



# GACETA DEL CONGRESO

## SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA  
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIV - Nº 657

Bogotá, D. C., jueves, 3 de septiembre de 2015

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN QUINTA  
CONSTITUCIONAL PERMANENTE  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTA NÚMERO 022 DE 2015

(junio 3)

Legislatura 2014-2015

Hora: 8:45 a. m.

Presidente: honorable Representante *Marco Sergio Rodríguez Merchán*

Vicepresidenta: honorable Representante *Nery Oros Ortiz*

Secretario: *David Bettín Gómez*

En Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de junio del año dos mil quince (2015), siendo las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 a. m.), se reunieron los Miembros de la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, presidida inicialmente por la honorable Representante Nery Oros Ortiz:

**Presidente (e), honorable Representante Nery Oros Ortiz:**

Muy buenos días compañeros de la Comisión, un saludo muy especial y a las personas que nos acompañan hoy en el recinto. Vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria de hoy miércoles 3 de junio del 2015, señor Secretario sírvase leer el Orden del Día por favor.

**Secretario, David de Jesús Bettín Gómez:**

Muy buenos días, con mucho gusto señora Presidenta.

#### ORDEN DEL DÍA

para la Sesión Ordinaria del día miércoles 3 de junio de 2015, hora 8:00 de la mañana.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y discusión y aprobación del Orden del Día

III

Votación de los siguientes proyectos de ley

1. **Proyecto de ley número 223 de 2015 Cámara**, por la cual se crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social, Zidres, y se adicionan los artículos 31 y 52 de la Ley 160 de 1994.

Autor: Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos*.

Ponentes: honorables Representantes *Alfredo Guillermo Molina Triana, Ángel María Gaitán Pulido, Arturo Yepes Alzate, Ciro Fernández Núñez, Crisanto Pizo Mazabuel, Franklin del Cristo Lozano, Inti Raúl Asprilla y Rubén Darío Molano Piñeros*.

Publicaciones:

Proyecto de ley *Gaceta del Congreso* número 204 de 2015.

Y las Ponencias publicadas en la 338 y 356 de 2015.

2. **Proyecto de ley número 228 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se crean los consejos ambientales municipales, se modifica la Ley 99 de 1993 y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes:

*Inti Raúl Asprilla Reyes, Angélica Lisbeth Lozano Correa, Sandra Liliana Ortiz Nova, Óscar Ospina Quintero, Ana Cristina Paz Cardona, Ángela María Robledo Gómez*.

Los Senadores de la República:

*Iván Leónidas Name Vásquez, Claudia López, Jorge Eliécer Prieto Riveros, Jorge Iván Ospina y José Antonio Navarro Wolff*.

Ponente: honorable Representante *Inti Raúl Asprilla Reyes*.

Publicación:

El Proyecto de ley se publicó en la *Gaceta del Congreso* número 230 de 2015 y la Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 356 de 2015.

**3. Proyecto de ley número 178 de 2014 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 45 de la Ley 99, modificado por la Ley 1450 de 2011, sobre transferencias del sector eléctrico.**

Autor: honorable Representante *Luis Horacio Gallón Arango*.

Ponente: doctor *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán*.

Publicaciones:

Proyecto de ley en la *Gaceta del Congreso* número 732 de 2014.

Ponencia para Primer Debate en la 252 de 2015.

**4. Proyecto de ley número 044 de 2014 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para garantizar la preservación, conservación y regeneración de los ecosistemas de paramos y el desarrollo sostenible de las regiones de páramo en Colombia.**

Autores: honorables Representantes: *Ana Paola Agudelo García, Carlos Eduardo Guevara Villabón y Guillermina Bravo Montaño*.

Ponentes: honorables Representantes: *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán* y honorable Representante *Luciano Grisales Londoño*.

Publicaciones:

*Gacetas del Congreso* número 387 de 2014.

Y la Ponencia para Primer Debate en la *Gaceta del Congreso* número 833 de 2014.

IV

**Anuncio de proyectos de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Constitución Política**

V

**Lo que propongan los honorables Representantes**

Está leído el Orden del Día señora Presidenta, procedemos a llamar a lista.

**Presidente (e), honorable Representante Nery Oros Ortiz:**

Vamos a llamar a lista.

**Secretario, David de Jesús Bettín Gómez:**

Asprilla Reyes Inti Raúl	Presente
Cure Corcione Karen Violette	
Del Río Cabarcas Alonso José	Presente
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro	Presente
Fernández Núñez Ciro	Presente
Gaitán Pulido Ángel María	Presente
Gallardo Archbold Julio Eugenio	
García Rodríguez Alexánder	Presente
Grisales Londoño Luciano	Presente
Lozano de la Ossa Franklin del Cristo	Presente
Molano Piñeros Rubén Darío	Presente

Molina Triana Alfredo Guillermo	Presente
Oros Ortiz Nery	Presente
Perdomo Andrade Flora	Presente
Pizo Mazabuel Crisanto	Presente
Rodríguez Merchán Marco Sergio	Presente
Sierra Ramos Fernando	Presente
Tous de la Ossa Eduardo José	Presente
Yepes Alzate Arturo	Presente

**Con excusa dejaron de asistir los honorables Representantes:**

Cure Corcione Karen Violette

Gallardo Archbold Julio Eugenio.

Señora Presidenta, me permito informarle que existe quórum decisorio, puede someter a consideración el Orden del Día.

**Presidente (e), honorable Representante Nery Oros Ortiz:**

Se pone en consideración el Orden del Día. ¿Lo aprueba la Comisión?

**Secretario, David de Jesús Bettín Gómez:**

Ha sido aprobado señora Presidenta.

**Presidente (e), honorable Representante Nery Oros Ortiz:**

Siguiente punto del Orden del Día.

**Secretario, David de Jesús Bettín Gómez:**

Votación de proyectos de ley, señora Presidenta.

**Presidente (e), honorable Representante Nery Oros Ortiz:**

Tiene la palabra el doctor Nicolás Echeverry.

**Honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Se abre el quórum y sigue, poner en consideración el Orden del Día, ¿cierto?

**Presidente (e), honorable Representante Nery Oros Ortiz:**

Ya está aprobado.

**Honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Ah bien, Presidenta era que, pero entonces lo hago en su respectivo momento y era retirar del Orden del Día, el proyecto del cual soy Ponente, el 178 y no creo que alcancemos a pasar al tema de los Consejos, porque frente a ese, pues quisiera como tener más información que he pedido y tampoco me ha llegado, usted sabe, aquí se devuelve, lo que uno diga ayer hoy pude ser usado en tu contra, ¿cierto?, entonces...

No Presidenta, entonces yo diría que continuar con el Orden del Día, ya en el respectivo punto nosotros nos ponemos de acuerdo. Gracias Presidenta.

**Presidente, honorable Representante Marco Sergio Rodríguez Merchán:**

Señor Secretario, siguiente punto por favor.

**Secretario, David de Jesús Bettín Gómez:**

Con mucho gusto señor Presidente. Votación de proyectos de ley, esta Secretaría se permite dejar expresa constancia que los doctores Alexánder García, la doctora Nery Oros y el doctor Marco Sergio

Rodríguez, se les ha aceptado el Impedimento para participar, debatir, votar, el proyecto de ley que sigue en discusión, señor Presidente, por lo tanto está excusado de participar y de votar.

**Presidente, honorable Representante Marco Sergio Rodríguez Merchán:**

Muchas gracias; doctor Inti por favor, señor Presidente *ad hoc*.

Y hoy venía doctor Echeverry, hoy venía con la corbata verde de la ecología y de todas esas cosas, pero bueno me toca retirarme, pero muy pronto nos vemos.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Bueno, muy buenos días, entonces avancemos en la ejecución del Orden del Día.

**Secretario, David de Jesús Bettín Gómez:**

Con mucho gusto señor Presidente, me permito informarle, en el día de ayer se aprobó la Ponencia Mayoritaria y se aprobó un bloque de artículos, se conformó una Subcomisión para que estudiaran las propuestas que tenían, los artículos que tenían solicitud de modificaciones y hoy se han radicado dos proposiciones nuevas, una al artículo 1° y otra al artículo 9°, que no se había votado en el bloque de artículos de ayer.

Entonces el señor Ponente Coordinador, pues asumirá la organización del debate y la presentación del informe de la Subcomisión y se discutirán las dos proposiciones del doctor Inti.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Vamos a hacer lo siguiente, propongo si quiere para que agilicemos, en el día de ayer quedamos en una subcomisión que iba a ponerse de acuerdo con las diferentes proposiciones que existían, y hoy hay dos proposiciones adicionales que radica el doctor Inti.

Entonces yo les propongo que tramitemos las dos proposiciones del doctor Inti, luego la proposición con la que el informe de la Subcomisión y luego ya le damos el trámite al Proyecto como tal.

Yo le pediría al doctor Molina, y a los Coordinadores de Ponentes, que revisen las proposiciones del doctor Inti.

Doctor Inti, tiene la palabra.

**Honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Muchas gracias señor Presidente; permítame exponer las razones que me llevan a radicar estas dos proposiciones; la primer proposición es una proposición modificatoria del artículo 1° de este Proyecto de ley número 223, le propongo a la honorable Comisión, que suprima el párrafo en el cual se consideran las zonas Zidres como de utilidad pública e interés social, ¿por qué debemos suprimir esto?, todos ustedes han sido reiterativos, que quieren quitar del imaginario colectivo el fantasma de la expropiación, la Institución Jurídica de declarar una Zona como de Utilidad Pública e Interés Social, tiene una función

clara en el Derecho Administrativo Colombiano, cuando usted declara un bien como de Utilidad Pública e Interés Social, e interés social, abre el camino, señor Presidente le voy a pedir el favor de que los Asesores que no hacen parte de la Comisión salgan del recinto y guarden el debido silencio.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

El ánimo es, están revisando tus proposiciones para mirar cómo podemos positivamente considerarlas.

**Honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Entonces les decía a mis colegas, ustedes han expresado en este debate que quieren erradicar el fantasma de la expropiación, lo ha dicho el Coordinador Ponente, lo ha dicho el Gobierno y lo han dicho incluso los otros Ponentes.

¿Qué sucede?, en el Derecho Administrativo Colombiano, la figura de Interés Público y Utilidad, es la base para entablar posteriormente un Procedimiento de Expropiación, los invito a que lean el Código Contencioso Administrativo, el Código Administrativo y se darán cuenta que el primer requisito para entablar un Proceso Expropiatorio, es la declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social, más simple no puede ser, si la Comisión desea y el Gobierno Nacional desea suprimir definitivamente del imaginario y de la realidad, la posibilidad que las zonas Zidres sean un mecanismo para expropiar campesinos, propietarios de tierra, debe suprimir esta declaratoria. Yo no quiero ahondar más en este tema, pero es importante que lo tengamos claro, mientras esto persista, están abriendo el camino a la expropiación.

La segunda proposición tiene que ver con el artículo 9° y es sobre lo que se ha dicho acá, que este no es un proyecto de baldíos, es un proyecto de productividad, yo he sido y fui enfático ayer en decirles que considero que el debate debe darse claramente al país, el objetivo, el origen de este proyecto de ley es la imposibilidad de desarrollar la agroindustria con la actual Reglamentación de la Ley 160 de 1994, artículo 72, inciso 9°, si este es un proyecto de productividad, como ustedes lo han dicho, es un proyecto de productividad y no pretende modificar el Régimen de los Baldíos en Colombia, considero que debe quedar de manera clara y expresa en el articulado, que esta ley o este artículo no permite levantar la limitación de adquisición de una persona Natural o Jurídica, que no puede poseer o adquirir o recibir en Sociedad, más de una Unidad Agrícola Familiar, en el municipio o en la Región.

Yo le solicito que las dos proposiciones sean votadas de manera separada y me atengo a lo que diga la Comisión. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Con mucho gusto, entonces yo le pediría al Coordinador de Ponentes, si ya tiene un concepto sobre las dos proposiciones, sino para ponerlas a consideración.

**Honorable Representante Alfredo Guillermo Molina Triana:**

Válida la posición del colega, reitero, estábamos, primero este es un Proyecto de Iniciativa Gubernamental y efectivamente por su condición se debe tener en algunos aspectos el tema también de la preaprobación de ellos, pero en la otra dinámica individual, la Utilidad Pública como tal, tiene muchos condicionamientos y tiene muchas revisiones también en materia de Constitución y de ley, uno es por el contrario, dar beneficios, dar interés general a situaciones particulares que tendrían por el contrario una protección y una acción de Estado, con un mayor enfoque territorial técnico, la misma apropiación de recursos; cuando se habla en el mismo articulado del proyecto que se aprobará mediante un Conpes, lo que se buscará entonces es que las Zidres también tengan que ir a partir de la definición técnica de la UPRA, al Conpes y el Conpes será la definición, la línea estratégica y la línea de recursos que permitirán igualmente que estos elementos le den mejores condicionamientos a esas zonas Zidres, potencialmente, posiblemente declaradas en el futuro, e igualmente toda esa utilidad pública va a tener es una dimensión en la acción que tiene que ver con una mayor prioridad de Gobierno, un mayor, una mayor lupa del Estado, en relación al desarrollo de esas áreas como tal.

Y por otro lado, la otra situación está completamente discutido en el artículo 9° y también aquí no estábamos hablando en ninguna situación particular, pero sí hablamos de Agroindustria y el doctor Rubén Darío en eso fue bastante enfático frente al tema de la Agroindustria y frente al tema de la Productividad, en relación a la acción de poder limitar los proyectos a una acción donde, claro doctor Inti, hay que hacer un debate, pero ese no es el debate ahora, que es el debate de la UAF, y ese debate hay que hacerlo de frente, usted lo planteaba ayer y yo en eso estoy de acuerdo, y por eso ayer dije, invitaba a que la Reforma al Desarrollo Rural Integral la deberíamos construir en un año, en un año tranquilo, pero altamente sustantivo en materia de trabajo intenso, porque es que el sector agropecuario necesita tener un debate a la Productividad, más amplio, que no es solamente el de Zidres, un debate al tema de la ocupación del territorio en materia de Producción Agropecuaria, que hoy ya hay unas incompatibilidades en relación al Ordenamiento Territorial, y bastante complejas que están amenazando el Sector Agropecuario Productivo, solamente le puedo decir que en zonas suburbanas y en zonas con características que tienen hoy una tendencia a viviendas de recreación, de viviendas campestres, hoy están amenazando el Sector Agropecuario del país y sobre todo los municipios están generando Ordenamientos Territoriales nuevos, en relación a prohibición de la zona agropecuaria y ahí hay que dar otro debate de conservación, ya no solamente la Conservación Ambiental, también en el futuro inmediato tenemos que hablar de áreas de Conservación de la vocación agropecuaria de este país.

Y el tercer elemento fundamental allí, un debate a la UAF, cuarto elemento, no solamente a la UAF, el debate a la Ley 160 del año 94, darle sus bondades, pero también revisar hoy sus debilidades en relación

a la pertinencia de la ley en muchos aspectos, entre ellos la UAF, entre ellos las acciones que tienen frente a los temas de baldíos, que es una dimensión bastante amplia y que hay que explorarla de una forma adecuada, de una forma acertada, retomando la Sentencia de la Corte Constitucional del Magistrado Carlos Gaviria, en relación al tema de que la tierra per se no es el elemento único en relación al desarrollo agropecuario y menos en relación a la evolución de una sociedad campesina, que per se requiere tierra, pero también requiere los elementos complementarios para la actividad productiva; yo creo que allí está un debate particular, pero si hoy las Zidres, quedan limitadas a una acción específica, que hoy en el marco técnico podría determinar un criterio que para mí ya está mandado a recoger, que es la misma Unidad Agrícola Familiar, pues estaríamos no avanzando en un Proyecto de Productividad en relación a acciones que implican, no solamente una visión de Estado en relación a la microparcela, que claro que hay que fortalecerla y hay que apoyarla, y ojalá en nivel asociativo.

Pero yo creo que ya tenemos unas dimensiones Internacionales con ejemplos como Brasil, como Chile, hoy Ecuador le está apostando a la situación para no ir a otras Sociedades, en otras latitudes que nos permitirían generar un comparativo no objetivo, de tal manera que pudiese uno recoger eso, en relación a muchos Procesos Productivos Agropecuarios intensivos, que están generando no solamente una hectárea, ni mil, están generando millones de hectáreas, en relación a una tendencia en vocación agropecuaria, que permita una agroindustria sólida y una diversidad en la canasta económica del país particular, hoy todos envidiamos a Brasil, pero es que Brasil le apostó a la agroindustria y en esa agroindustria preparó su Estado y su Institucionalidad y su elemento Normativo, para poder generar una efectiva Seguridad Jurídica para la agroindustria de su Sociedad particular.

Y por eso hoy en relación a los temas que me voy a permitir ahorita leer en el informe de Comisión, valoré mucho la proposición que hizo Rubén Darío Molano, en relación al tema de la protección de la Seguridad Alimentaria Colombiana, porque no es solamente fortalecer la agroindustria, sino también fortalecer la capacidad alimentaria de los colombianos en relación a tener parágrafos y artículos que protejan la canasta familiar y también protegernos de una posible Inversión Extranjera, que es posible, yo no la niego, pero que la Inversión Extranjera no puede estar solamente al servicio de venir acá y extraer los productos y sacarlos al exterior, sin asegurar la canasta local.

Por eso el interés general del proyecto, vuelvo y retrotraigo palabras de ayer, es un interés productivo, pero para hablar de productividad no puedo tener limitantes en la acción y menos en la visión hoy que tiene la Ley 160, en el marco de la Unidad Agrícola Familiar, sobre todo en ese particular artículo 9°, que el doctor Inti plantea muy bien, vuelvo y reitero, pero es motivo de discusión doctor Inti, en el sentido de que quedaría sin sentido el tema de la Utilidad Pública, cuando la Utilidad Pública en el artículo 1° lo que busca es proteger, por el contrario las Zidres,

poner la lupa en el objetivo particular allá, generar una política desde el Consejo, desde el Conpes y asegurar una Gobernabilidad en esa acción de las Zidres particularmente, porque estamos hablando nada más y nada menos que del Consejo de Ministros, que será el responsable, que será el decisor al final en el contexto de la declaratoria y será también el que le tiene que explicar a los colombianos, ante cualquier situación contraria al Marco Normativo, que vaya a determinar unas Zidres en especial.

Y frente al artículo 9° reitero, quedaría sin sentido el ejercicio particular, por eso me disculpa Inti, yo estaba atendiéndolo a usted, simplemente estaba consultado en Democracia a los Partidos, la Proposición y estaba tomándola posición de cada uno de los Sectores, tomé la posición de Rubén y de Sierra, tomé la posición del doctor Yepes, tomé la posición del Partido Liberal en relación al doctor Ángel María y al doctor Luciano y el doctor Crisanto Pizo, y precisamente aquí yo no quiero tomar una posición individual, porque ese no es el estilo, aquí el estilo es, un estilo de concertación y queremos tomar una posición en franca lid y en franca democracia.

Quería simplemente decirte, esas son las apreciaciones de manera general de lo que recogí de Rubén, de lo recogí del doctor Yepes y de lo que recogí del Coordinador Ponente, complementario que es el doctor Ángel María, y te lo estoy transmitiendo, simplemente porque no quiero que quede un sinsabor, en el sentido de que no queremos dar oportunidad a un debate y menos a unas proposiciones, que son válidas, pero que un momento dado van en desarmonía del interés general del proyecto y es el respeto que queremos simplemente transmitir en este mensaje, Inti, y por eso esa sería como la contrapropuesta frente al ejercicio.

Quería igualmente ratificar que este proyecto ha tenido toda la apertura y precisamente ayer se creó una Subcomisión de elaboración de estudio de esas proposiciones, fueron arduos los debates, lo testimonian las personas que estuvieron ayer en el debate de la Comisión de Proposiciones, fueron seis horas de debate y obviamente estudiamos y analizamos todas las Proposiciones con un ambiente más tranquilo, no sin antes decir que la Ley 5ª nos permite hacer Proposiciones en cualquier tiempo y en cualquier lugar, solamente era para decirte que ayer hicimos un debate, nos hubiese gustado Inti, que hubiese estado ahí también, desde las cuatro de la tarde y todos estábamos en Plenaria, pero también las acciones individuales dentro del ejercicio de las responsabilidades nos tocó y ayer nos tocó hacer el complemento en ambos niveles; nos sentimos también tristes de haber levantado, que se hubiese levantado la Plenaria, pero téngalo por seguro que no fue por la Comisión Quinta, porque ayer todos estábamos ahí en la Comisión Quinta.

Entonces la acción particular era esa, Inti, y estamos aquí es para trabajar en el marco del camino, creo que debemos seguir haciendo un debate objetivo y la segunda fase vendrá también en el debate en Plenaria y también es bienvenida cualquier acción de complemento a esta situación, y lo invito a que sigamos construyendo procesos de la mano en muchos temas dentro del proyecto de ley, porque lo úl-

timo que queremos es tener, como se dice a veces en un argot del Congreso, es que aplicar una barredora frente a acciones que no me parece que deben ser, en la acción y el ejercicio de lo Político, doctor Inti, porque aquí debe haber es un respeto de colegaje y usted sabe lo importante que es usted para esta Comisión y también lo importante que son sus apreciaciones en relación a la toma de posición en relación a los desarrollos de los proyectos de ley.

Entonces, señor Presidente, si me permite de una vez hago un Informe de la Comisión, frente a las proposiciones o van a someter las proposiciones a consideración.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Perdónenme, vamos a hacerlo como lo propusimos inicialmente, vamos a proponer la proposición del artículo 1° del doctor Inti, luego proponemos el de la Comisión y en el mismo orden, y el noveno que es el que él modifica, doctor Inti, el noveno también, ¿cierto?, entonces hagámoslo en orden consecutivo para poder que agilicemos, ¿les parece?

En consideración entonces, perdónenme, vamos a leer el artículo y yo le doy la palabra, leamos el artículo 1°, la proposición.

**Secretario, David de Jesús Bettín Gómez:**

**Proposición:**

Modifíquese el artículo 1° del **Proyecto de ley número 223 de 2015 Cámara**, “por la cual se crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social, Zidres, el cual quedará así:

Artículo 1°. Créanse las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, Zidres, como Zonas Especiales de Actitud Agropecuaria, ubicadas en el territorio nacional, aisladas de los Centros Urbanos más significativos, que demandan elevados costos de adaptación productiva, tienen baja densidad poblacional y altos índices de pobreza, carecen de infraestructura mínima para el transporte y comercialización de los productos por sus características agrológicas y climáticas.

El doctor Inti propone eliminar el párrafo que decía “las Zidres se consideran de Utilidad Pública e Interés Social”.

Está leída la Proposición, señor Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

En consideración la proposición de modificación del artículo 1°, presentada por el doctor Inti, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse.

Tiene la palabra el doctor Inti.

**Honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Miren, muy concreto y muy específico, nosotros estamos Legislando y cuando se Legisla se tiene que tener cuidado con las Instituciones jurídicas que se utilizan, yo lo digo hasta la saciedad, en el Derecho Administrativo Colombiano, la declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social es la base para iniciar un Proceso de Expropiación, si a veces pareciera que

no me creyeran, si quieren les leo lo que dice la Corte Constitucional, sobre lo que es la declaración de Utilidad Pública e Interés Social, Sentencia T-284 de 1994, con su venia leo Presidente:

“La declaración de la Utilidad Pública o del Interés Social hace referencia a la causa o fin que justifica la operación o desapoderamiento o sacrificio de la propiedad privada de contenido patrimonial afectada, es decir, a la determinación y proclamación formales de uno de los términos del conflicto: el interés general o público, que han de ser obviamente previos al ejercicio de la potestad expropiatoria.”, eso dice la Corte Constitucional sobre lo que es la Utilidad Pública e Interés Social.

Entonces, el Ponente nos trae una interpretación sobre lo que sería la Utilidad Pública e Interés Social en este proyecto de ley, estamos proponiendo una nueva concepción Jurídico-dogmática, lo que debe ser Utilidad Pública e Interés Social y me dice, no, en este caso la Utilidad Pública e Interés Social es para priorizar recursos, permíteme, pero con toda sinceridad, los recursos son una cosa de voluntad política del Gobernante de turno, cuando utilizamos una institución que ha tenido en la tradición Jurídica colombiana, un uso concreto, cómo vamos a decir que vamos a cambiar el Derecho Administrativo Colombiano y a partir de ahora la Comisión Quinta dijo, que la Utilidad Pública no es para priorizar recursos, eso no existe en el Ordenamiento Colombiano, yo no me canso de repetirles, si quieren quitar los fantasmas, porque es la manera como damos el debate, entonces cada vez que uno dice algo dicen, no, es que esos son prejuicios, esos son prejuicios, es de la Ideología, no señor, acá le estoy dando un ejemplo concreto de una Institución Jurídica, que ustedes están, quieren utilizar y que abre el camino a la expropiación.

Yo quisiera con el mayor de los respetos, que el Ministro que está acá como representante del Gobierno, nos diga cuál es entonces la voluntad de utilizar esta Institución de Utilidad Pública e Interés Social, yo creo que ya se ha dicho todo, simplemente quisiera escuchar la posición del Gobierno, yo le pregunto con el mayor de los respetos al Gobierno y pido al Secretario entonces que quede constancia, si esta declaratoria de Utilidad Pública e Interés Social, va a permitir posteriormente que se hagan procesos de expropiación.

Solicito que la respuesta del Gobierno, ya que es un proyecto de ley de iniciativa Gubernamental, que en el acta, y que el Gobierno nacional nos diga acá a la Comisión Quinta y le diga a los campesinos de la Altillanura, que este párrafo del artículo 1º, no está abriendo el camino hacia la expropiación. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

En consideración la proposición del doctor Inti, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada.

Tiene la palabra el señor Ministro.

**Ministro del Interior – Ministro de Agricultura ad hoc - Juan Fernando Cristo Bustos:**

No, el Gobierno cree que no la abre.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

En votación. Sí señor Coordinador.

**Honorable Representante Alfredo Guillermo Molina Triana:**

O sea, reitero, la Utilidad Pública y el Interés Social tiene muchas dimensiones y es una realidad, y si yo me retrotraigo del artículo 31 de la Ley 160 del año 94, que para mí, reitero, es retrógrada, ya un poco en una posición individual, retrógrado porque ya tiene más de veintidós años; segundo, estructuralmente el campo colombiano tiene unas dimensiones muy complejas, ha habido abandono estructural del Estado y efectivamente las salidas no van a ser Proyectos únicos como las Zidres y obviamente esto está ratificado en la exposición de motivos, es uno de los proyectos adicionales, pero volver a traer el fantasma de la Utilidad Pública y el Interés Social, como acción de expropiación, no es este proyecto, porque el proyecto retrotrae por el contrario actividades de producción y claro, cuando uno pone en Utilidad Pública e Interés Social, la lupa del Gobierno, no estoy hablando solo de recursos, es ¿qué es Política Pública?, son las acciones concretas de un Estado frente a las realidades, en respuesta a realidades problemáticas de una sociedad o puede que no sean problemáticas, pero también respuestas realidades.

Y efectivamente el artículo 31 y lo leo literalmente, si me lo permite doctor Inti, es que no necesitamos cambiar la Ley 160 para hablar de Utilidad Pública en relación a la expropiación, el artículo 31 lo dice, mire: “son motivos de interés social y de utilidad pública para la adquisición y expropiación de Bienes Rurales de propiedad privada, tales, pero lo dice el artículo 31 de la Ley 160 del año 94, nosotros no necesitamos hablar de expropiación acá y ese fue el debate que tuvimos los Ponentes, por eso no le metimos nada de expropiación porque no lo necesitábamos, la Ley 160 enmarca la expropiación hoy, entonces para qué vamos a cambiar la Ley 160 para expropiación en relación a esto.

Entonces lo único que le quiero decir doctor Inti, es que, no es que la Utilidad Pública hoy en las Zidres sea para expropiación, por el contrario la Utilidad Pública va a ser es para tener el objeto, la lupa de Gobierno en relación al tema de interés y si usted se da cuenta, inclusive, las Sentencias de Corte en General, frente a Utilidad Pública e Interés Social no son tan amplias, ¿sabe cuándo son amplias? y usted lo puede explorar en la Jurisprudencia, son amplias cuando hay un problema de Estado, es decir la Utilidad Pública y el Interés Social siempre se ha puesto, siempre en temas donde no debe actuar ningún Estado del mundo, que es en materia sintomática, es decir, en las emergencias, en las emergencias hemos declarado Utilidad Pública e Interés Social, porque ya no hay nada que hacer, tenemos el agua al cuello o estamos en sequía, ahí sí hay que hacer una redacción directa, es decir, hoy falta ampliar el concepto de Utilidad Pública e Interés Social y tal vez generar una mayor Jurisprudencia en ese aspecto.

Pero lo que quiero decirle, doctor Inti, nosotros en este proyecto de ley no estamos solucionando todos los problemas del campo y también con respeto

te quiero plantear, tú estás diciendo, es que con ese término estamos abriendo el término de la expropiación, mire no se necesita, porque en el artículo 31 de la Ley 160 está hoy ese concepto utilizado para expropiación y léalo en el artículo 31 y por eso me permití leerlo literalmente, ahí está, y por eso un día dijimos nosotros los mismos ponentes, eliminamos la adición que traía el artículo 31, porque este proyecto tiene que eliminar por el contrario el fantasma de la expropiación y también tiene que eliminar otros elementos que estaban en discusión, frente a temas particulares de la posible modificación de la Ley 160, ¿entonces, qué dijimos?, saquemos del proyecto todos esos elementos para que no se nos genere ruido y precisamente por eso le solicito a la Comisión, con respeto igualmente, no por una derrota técnica, eso no es el interés, es que el objetivo del proyecto sí es que la lupa de Gobierno esté encima de él, porque esas áreas de interés tienen que tener un nivel de desarrollo distinto al abandono de Estado que han tenido hoy, en relación a la matriz de integración.

Y también para una tranquilidad, doctor Inti, se lo digo con sugerencia, por una respetuosa proposición del doctor Luciano Grisales y del doctor Eduardo José, plantearon una complementariedad al concepto objetivo de las Zidres, que voy ahorita a presentar en el Informe de Proposiciones y en ese objeto se habla de la integralidad y la complementariedad de las características de Zidres, para quedar tranquilos también, mentalmente en relación a ¿qué van a ser Zidres? ¡Ah!, pues las Zidres van a ser esas zonas efectivamente donde el Estado no ha llegado y que tendrían también la oportunidad de desarrollarse, ahí están la Utilidad Pública y el Interés Social también reflejados en relación con la particularidad del futuro de las Zidres en Colombia. Gracias Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Doctor Molano y pasaríamos entonces a votar.

**Honorable Representante Rubén Darío Molano Piñeros:**

Un par de reflexiones sobre la inquietud de nuestro compañero Inti: Uno, la expropiación existe mucho antes de este proyecto, en la Ley 160 y en la Constitución está claramente establecida, con sus respectivas causales. Segundo, de ninguna manera este proyecto pretende aplicar la expropiación de forma indiscriminada, nosotros por el contrario, el texto del proyecto ha venido evolucionando en materia de expropiación, acordémonos del primer proyecto, en el primer proyecto nos decían que los propietarios de predios que estuvieran en zonas Zidres y que no quisieran asociarse serían sujetos de expropiación, aquí la Comisión con buen tino, dijo retiremos ese tema de ahí y efectivamente se retiró, después apareció una nueva proposición que decía que, en el evento en que sobre las zonas Zidres existieran predios que tuviesen usos productivos distintos de los establecidos por la UPRA, podrían ser objeto de expropiación, previo un proceso de solicitud de compra directa, que se iniciaría con la declaratoria de predio improductivo, dijimos eso tampoco es conveniente, retiremos ese tema de acá.

Hoy en las proposiciones que se presentaron ayer, se adicionó un párrafo en uno de los artículos del proyecto, donde se establece con toda precisión que, cuando en una zona Zidre, hay un propietario que tiene un proyecto productivo cuya vocación y cuyo uso no coincide con los usos productivos que define la UPRA, antes que amenazarlo con expropiación, el Gobierno nacional, a través del Ministerio en coordinación con las autoridades departamentales y municipales, tienen la obligación de crearle un proceso de transición, para que ese señor haga una reconversión productiva y lleve su predio hacia los estándares productivos que ha definido la UPRA, creándole para eso facultades al Ministerio para que estimule ese proceso de reconversión productiva.

De manera que yo no veo por ningún lado que este proyecto se vaya a convertir en una especie espada de Damocles, donde lo que vamos a hacer es utilizar la expropiación para constituir terrenos que vayan a convertirse seguramente en proyectos productivos agroindustriales, porque eso ni ha sido el espíritu de esta comisión ni está redactado en el documento, Inti. La última redacción dice de la siguiente manera: Párrafo –esta es una modificación al artículo 12– “Cuando en una zona Zidres se encuentren proyectos productivos, cuyos usos del suelo no se ajustan a las alternativas establecidas por la UPRA, esta, en coordinación con el Ministerio de Agricultura y las autoridades departamentales o municipales, establecerán un régimen de transición y acompañamiento, que estimule la reconversión productiva de estos proyectos hacia los estándares fijados por la UPRA”.

De manera que no encuentro yo en su preocupación, fundamento, dado que esto no está hecho de ninguna manera para convertirse en alguna especie de espada de Damocles, donde vamos a expropiar a todos los que no coincidan con el propósito general del proyecto: El proyecto ha venido evolucionando muy bien con eso, ha retirado por solicitud de muchos compañeros y nuestros, el tema de la expropiación, como se venía manejando y hoy tenemos una cosa que en materia de expropiación habrá que remitirnos a lo que establecen la Ley 160 y la Constitución y ahí tendremos que explorar, si esos predios de campesinos, de productores medios, de grandes empresarios, porque la expropiación no les aplica solamente a los campesinos, sino a los empresarios medios y a los grandes empresarios, si esos predios están cumpliendo con su función social y productiva y ecológica que es la que establece la Constitución como base para tomar una decisión de expropiación, previo por supuesto unos mecanismos que también están establecidos en la ley y que están regulados claramente. Muchas gracias señor Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Doctor Gaitán.

**Honorable Representante Ángel María Gaitán Pulido:**

No Presidente, yo creo que hay suficiente claridad, yo para replicar sobre lo mismo, muy amable, muchas gracias Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Muy bien, doctor Inti.

**Honorable Representante Inti Raúl Asprilla Reyes:**

Solo dos minutos, una precisión de cosas nuevas que traemos al debate; miren, yo creo que uno tiene que buscar la coherencia, este proyecto de ley, todos ustedes a la unanimidad han dicho, es para crear seguridad jurídica para poder desarrollar la agroindustria, esta institución la utilidad pública e interés social, genera una inseguridad jurídica, entonces cómo es posible que venimos acá, creamos una seguridad jurídica para los empresarios que no son sujetos de especial protección constitucional y a los campesinos, a los campesinos que tenemos la obligación constitucional de darles una especial protección, les metemos una institución que genera inseguridad jurídica, como es la utilidad pública e interés social, es que el argumento que ustedes me dan, se los digo con todo respeto, cae en la tautología; miren la misma Ley 160 de 1994, ¿para qué utiliza la institución?, ¿para qué la utiliza?, para expropiar, ¿con fundamento en qué?, en unos fines constitucionales, darles tierra a desplazados, darles tierra a comunidades indígenas y darles tierra a comunidades afrocolombianas, ¿cómo vamos a comparar los fines constitucionales y darles tierra a los desplazados, a las comunidades indígenas, a las comunidades afrocolombianas?, ¿cómo vamos a equiparar dentro del marco de la utilidad pública estas comunidades que son de especial protección constitucional, a los empresarios? Perdónenme pero no.

Yo soy reiterativo, es que no me canso de decirlo, si vamos a hacer las leyes aunque sea hagámoslas con cierta coherencia para evitar demandas de inconstitucionalidad, esto que están metiendo acá, viola también, es un nuevo elemento para ganarse una demanda de inconstitucionalidad, es un consejo y una recomendación que les doy de la manera más respetuosa, se las doy a ustedes y también porque considero que, como legislador, como Representante de la Alianza Verde, elegido por Bogotá, pero con preocupación por todos los colombianos y sobre todo por aquellos que son sujetos de especial protección constitucional, no debemos generar inseguridad jurídica en ellos. Muchas gracias, señor Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Muy bien, continuamos entonces con la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, en votación nominal señor Secretario, por favor.

**Secretario, David de Jesús Bettín Gómez:**

Con gusto señor Presidente; votando por el SÍ se aprueba la Proposición del artículo 1° de la autoría del doctor Inti Asprilla, votando por el NO se niega la proposición y continuamos con la explicación del Coordinador de Ponentes, sobre el Informe de la Subcomisión.

Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Cure Corcione Karen Violette	
Del Río Cabarcas Alonso José	No
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro	No

Fernández Núñez Ciro	No
Gaitán Pulido Ángel María	No
Gallardo Archbold Julio	
Grisales Londoño Luciano	No
Lozano de la Ossa Franklin del Cristo	No
Molano Piñeros Rubén Darío	No
Molina Triana Alfredo Guillermo	No
Perdomo Andrade Flora	No
Pizo Mazabuel Crisanto	No
Sierra Ramos Fernando	No
Tous de la Ossa Eduardo José	No
Yepes Alzate Arturo	No

Señor Presidente, me permito informarle la votación; trece (13) honorables Congresistas han votado por el NO, uno por el SÍ; ha sido negada la proposición del doctor Inti Asprilla.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán:**

Muy bien, tiene la palabra el doctor Alfredo, o quien vaya a rendir el informe de la subcomisión aprobada en el día de ayer.

**Honorable Representante Alfredo Guillermo Molina Triana:**

Gracias Presidente. Bueno, el informe de la subcomisión ya está presentado y es una subcomisión amplia, precisamente creada por las personas que presentaron las proposiciones, en ese caso el doctor Ángel María Gaitán, Rubén Darío Molano, Ciro Fernández Núñez, Flora Perdomo, Fernando Sierra, Luciano Grisales, Eduardo José Tous y Alonso del Río, esta subcomisión se reunió ayer, en la discusión, la revisión, se tuvieron en cuenta las dos situaciones, proposiciones que estaban con visto bueno del Gobierno y también las proposiciones que, en el marco de la acción, pudieran complementar el proyecto, el debate fue importante, porque más democráticos para dónde pudimos estar ayer y es testigo todas las personas que asistieron a esta convocatoria ayer a las cuatro de la tarde y crea entonces, aquí hay un texto general de las que están consignadas las proposiciones y un resumen particular que me voy a permitir no leerlo pero sí hacer un esbozo general.

En el primer tema, tuvimos una discusión frente al artículo primero, en relación a la redacción del objeto de las Zidres, una proposición efectuada por los honorables Representantes Eduardo José Tous, Alonso del Río y otra por el doctor Luciano Grisales, la conclusión quedó en el texto de la Proposición que está presentada allí y que obviamente fueron firmadas en debida forma por los Representantes respectivos, donde el objeto lo que involucra en una adición es integral y complementariamente cumplan lo siguiente, y se crean entonces las Zonas de Interés de Desarrollo Rural Económico y van a complementarse en el concepto de la integralidad y complementariedad, y se encuentran aisladas, etc., etc., esto en respuesta al buen trabajo que se había desarrollado desde la exposición de motivos y que había denotado que saliera el Mapa último de la UPRA, donde están las zonas Zidres, que es el Mapa preliminar y que está en la exposición de motivos que irá para la segunda ponencia, porque eso nos unifica en la teoría, en la técnica y nos determina también un mapa específico de cuáles son las áreas para no generar a libre

interpretación de la acción técnica respecto a dónde van a estar las Zidres.

Y efectivamente ahí quedó el Mapa planteado que está en la Exposición de Motivos y con esa definición queda mucho más aplicado el concepto y el objeto específico de las Zidres como tal. Eso es el artículo 1°.

Frente al artículo 3°, se presentaron proposiciones por el doctor Rubén Darío Molano y Fernando Sierra Ramos, aquí se incorpora en una proposición que hacen ellos en relación al párrafo 3° y 4° expresiones como, en el párrafo 3° planteado nuevo, no podrán adelantar proyectos productivos dentro de las Zidres las personas jurídicas o naturales que ostenten propiedad sobre bienes inmuebles adjudicados como baldíos después de la expedición de la Ley 160 del 94, que cumplan la condiciones establecidas de los incisos 9° y 14 del artículo 72, eso para dar mayor tranquilidad y era algo que les rondaba en la cabeza a los doctores Sierra y Molano, respecto a temas que eventualmente o posiblemente se pudieran interpretar como temas de acumulación o legalizaciones de temas que estaban posteriores a la Ley 160, que serían indebidas en el mismo marco de la Ley 160.

Y el párrafo 4° dice que ellos también plantean, tanto los proyectos productivos que a la expedición de la presente ley se encuentren en ejecución sobre áreas rurales de propiedad privada como los nuevos proyectos gozarán de los mismos incentivos, estímulos y beneficios, siempre y cuando se inscriban ante el Ministerio, promoviendo la asociatividad de campesinos y trabajadores agrarios, con el fin de transferir tecnología y mejorar su calidad de vida.

Esto lo dijo un llanero, porque una cosa es vivir en Bogotá y en Fusagasugá donde yo vivo, y otra cosa es vivir en el Llano, y efectivamente ayer lo dijo el llanero que es Fernando Sierra, que planteaba temas específicos en relación a la realidad de los llaneros hoy allá y allá hay gente que está también esperando una respuesta frente al proyecto de ley en el marco de las acciones sociales directas que va a tener un campesino que ha estado allá, aplicando, produciendo en la tierra que en un momento dado también él se ganó y heredó, o heredó o la trabajó a partir de su esfuerzo que ha hecho de estar en una zona que tiene unas condiciones climáticas no fáciles, pero también que ha sido difícil dentro del componente histórico en la misma situación de la Nación, que no ha sido tan solidaria con esa altillanura particular y que si ha recibido el embate, inclusive de acciones de violencia que merecerían a esa gente darles todos los premios que uno pudiese dar en el marco del apoyo de Estado respecto a su proceso de desarrollo.

El otro tema que fue el artículo 5°, que es la proposición efectuada por la honorable Representante a la Cámara Flora Perdomo Andrade, donde, y aquí qué bueno que nos esté visitando también la doctora Claudia López, bienvenida a esta Comisión igualmente, la doctora Flora planteó lo de mujer rural y precisamente se incorporó en todos los apartes del proyecto y sobre todo en ese punto donde estaba de los incentivos y estímulos, las líneas de créditos especiales para campesinos, mujeres rurales, trabajadores agrarios y empresarios, y también estímulos a

la promoción, formación y capacitación de los campesinos, trabajadores agrarios y mujeres rurales.

Y también le quiero decir doctora Claudia a propósito, muchas gracias por ese aporte que hizo en relación al fondo, porque los recursos serán distribuidos también de conformidad a lo que usted planteó en relación a: en otras zonas del país donde los campesinos también merecen tener estímulos, así quedó en el texto y usted lo puede revisar, de conformidad a su sugerencia respetuosa en relación al texto particular, y eso se lo agradecemos, porque es la intención de poder salir, no con un proyecto perfecto, pero con un proyecto bastante incluyente que tenga muchas visiones y eso a nosotros nos da mayor tranquilidad como ponentes.

Entonces, doctora Flora, quedó particularmente su intervención, agradecemos que también en el párrafo 2°, hizo, retomó el tema de los proyectos asociativos, a los campesinos, a los trabajadores agrarios y a las mujeres rurales sin tierras resultan beneficiados de la política de incentivos y solo se garantizará si en el desarrollo del proyecto pueden adquirir un determinado porcentaje de tierra agrícola calculado sobre la base de la tierra productiva del proyecto. Mire lo importante que es esto, por ejemplo, que ahí si las personas no tenían tierra el proyecto Zidres lo que va es a obligar a la entidad pertinente a que le entregue la tierra, dentro del marco de las acciones particulares que tiene el Estado en representación y en respuesta a una comunidad que hoy está sin tierra y que pudiese eventualmente quedar en la Zidres. Es decir por eso la Utilidad Pública es diferente también en la visión, porque la utilidad pública no puede ser interpretada no solamente en la expropiación, reitero, se ha utilizado en Colombia el Interés Social y la Utilidad Pública en lo que le digo, es de materia sintomática y yo no niego que en muchos como en la misma Ley 160, artículo 31, se utilizó para darle argumento al tema de la expropiación, pero en este caso la utilidad pública y el interés social también puede ser para utilizar bienes generales y acciones individuales frente al tema particular del apoyo a comunidades vulnerables.

Artículo 7°, que es la Proposición efectuada por el doctor Fernando Sierra Ramos y el doctor Ciro Fernández Núñez, cambia, no de los bienes baldíos, porque eso fue una gran apreciación que ellos hicieron, es de los bienes inmuebles de la Nación, y eso quedó supremamente más claro y nos aleja también del debate en la mente que este es un proyecto también para temas de baldíos, no, es de bienes inmuebles, en relación cuando se utilice el término específico.

Y por otro lado también presentaron un párrafo, el párrafo 4°, es con relación a cambiar, que si dentro de los tres años siguientes a la aprobación del proyecto productivo por parte del Ministerio y a la entrega de los bienes inmuebles bajo concesión o arrendamiento, bajo otra contractual no traslativa, es decir, en la redacción hicieron un cambio especial frente a una denominación de bienes donde los bienes baldíos son unos más, son unos más y el doctor Ciro, también fue enfático, en relación al tema de los tres años a la aprobación del proyecto productivo, usted determinó que también el proyecto productivo tuviera un límite de tiempo frente a la recepción de

esas acciones que están en el marco del artículo 7º, y eso está bien porque le pone un tiempo y le pone un límite específico.

El otro artículo, que es el 8º, tuvo proposición del doctor Ángel María Gaitán Pulido y, en ese sentido, el doctor Ángel María adiciona en la parte final del primer inciso: Sin perjuicio de que estos bienes integren solo para efectos de producción con los predios de propiedad privada los ejecutores del proyecto, al igual que con los predios cuyo dominio estén en cabeza de pequeños y medianos productores; ese fue un inciso que insistió el doctor Ángel María, me parece, le pareció a toda la comisión que fue válido el inciso, se retomó en la proposición y hoy está debidamente firmado.

Y una proposición del doctor Rubén Darío Molano y Fernando Sierra, frente al artículo 9º, al cual se le excluye el párrafo enumerado en la ponencia como primero el cual quedaría así: y efectivamente se excluye el párrafo 1º, precisamente porque se consideró que iba en desarmonía frente al texto general.

Y la proposición efectuada por el doctor Rubén Darío, en el caso del doctor Fernando Sierra y quien les habla, en relación a la aclaración de los párrafos y de los incisos 1º, 2º y 3º del artículo 12, aquí lo que se hizo fue una mejor redacción, y quedó clarísimo en la redacción nueva que la identificación de las áreas Zidres es por la UPRA, que la delimitación de las Zidres es por el Conpes y que la aprobación de cada una de las Zidres es por el Consejo de Ministros y ahí quedaron clarísimas las tres fases específicas en relación a los temas particulares.

Y el párrafo 1º se adicionó en redacción también frente al informe que elabore la UPRA, debe contener el ordenamiento productivo y social de la propiedad con las entidades que tienen competencia para regular la propiedad como tal, y eso le dio vida a algo que ya está en la Ley 160, y que obviamente no tuvimos que llegar a modificar la Ley 160, es para darles vida jurídica a temas que estaban allí sin ninguna exploración.

Finalmente, el honorable Representante Ángel María Gaitán Pulido y el doctor Luciano Grisales, hablando en términos ambientales, adicionan un artículo nuevo en relación a que no se podrán constituir, y esto le interesa mucho también al Partido Verde, doctora Claudia, en relación con este artículo nuevo que plantean los dos colegas, no podrán constituirse Zidres en territorios que comprendan siquiera parcialmente áreas de manejo especial en materia ambiental y eso hace que de una vez se proteja eso. Pero también quiero contarles lo siguiente: Fuimos tan precavidos del proyecto en el sentido de que ni en predios de procesos de restitución de tierras, ni en predios en sentencia de restitución en firme, ni en zonas afectadas por declaración de desplazamiento forzado, ni afectados por medidas de protección contra desplazamiento forzado, ni en zonas que parcialmente siquiera tuvieran zonas de Reserva Campesina, Resguardos Indígenas, Territorios Colectivos en trámite y en constitución; quiere decir que no quisimos meterlos en nada de lo que venía frente a ese proceso con una protección y una garantía de todas las po-

blaciones, de todas las comunidades y de todas las áreas que en el país toca proteger en sí.

Y entonces por lo anteriormente expuesto, señor Presidente, queda la subcomisión, presenta el informe, esperamos que se acoja artículo por artículo, las proposiciones que los Representantes ya firmaron en debida forma y que entremos ojalá a adoptar esas proposiciones, los artículos que estaban en la ponencia más la proposición y con eso le damos curso al primer debate en esta Comisión Quinta al Proyecto de ley número 223, que tiene que ver con el tema de Zidres. Gracias Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Bien, señor Secretario, entonces por favor sírvase leer los artículos para someterlos a consideración.

Doctor Gaitán.

**Honorable Representante Ángel María Gaitán Pulido:**

Presidente muy amable, es un complemento de temas que se escaparon un poco al Representante Molina.

Y lo primero es, en el párrafo 5º del artículo 3º, que fue, que no lo leyó, que se adicionó el párrafo 3º, 4º y 5º, el párrafo 5º, que sobre todo tiene un contenido fundamental, en una propuesta que plantearon el honorable Representante Molano y el Representante Fernando Sierra, que me parece vital.

El párrafo 5º dice: El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la aprobación de los proyectos productivos dentro de las Zidres, que contemplen la inversión extranjera, debe garantizar que no se afecte la seguridad, autonomía y soberanía alimentaria. El Gobierno Nacional reglamentará lo mencionado de conformidad con el párrafo 1º del presente artículo. No es ni nada menos un tema que se ha venido discutiendo con mucho tiempo por los ponentes, por miembros de la misma comisión para garantizar de que de pronto no llegue un foráneo, haga una inversión aquí importante en temas agroindustriales y de producción de alimentos y termine llevándose esta cantidad de productos para otros países, casos los exponía de manera puntual el Representante Molano, que ha pasado con los chinos en otros países y eso afectaría y atentaría directamente con nuestra soberanía en materia de seguridad alimentaria. Ese párrafo se le olvidó al Representante Molina leerlo, pero que también viene dentro del Informe de la Subcomisión, señor Presidente, y está en la proposición que usted tiene señor Secretario, también.

Y al igual que el artículo 20, que se adiciona, que es nuevo, dice: No podrán constituirse Zidres en territorios que comprendan, yo no sé si ahí quede estipulado, ni siquiera parcialmente áreas de manejo especial en materia ambiental, aparece es siquiera, pero yo digo es que ni siquiera, porque es que se deja como la tentativa, yo no sé, que se deje la tentativa que puede ser parcialmente y de pronto que se pueda hoy en la plenaria de la comisión por lo menos plantear que ni siquiera parcialmente, porque son zonas; porque es que aparece siquiera, bueno no sé, yo pregunto pues para que haya la claridad.

Entonces, esas eran las precisiones que se querían plantear dentro del informe de la subcomisión de las adiciones que se plantearon por parte de las proposiciones que expresaron los honorables Representantes. Muy amable Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Muy bien, entonces, señor Secretario, vamos a leer por favor los artículos del resultado de la conciliación de la subcomisión y vamos a poner a consideración los artículos 1°, 3°, 5°, 7°, 8°, 12 y el nuevo al que hacía referencia finalmente el doctor Ángel, que sería el número 20 y excluimos el 9° que tiene una proposición del doctor Inti.

Aprobados estos, sometemos a consideración la proposición del doctor Inti y luego el 9°.

Leamos por favor, señor Secretario.

**Secretario, David de Jesús Bettín Gómez:**

Con mucho gusto, señor Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Antes espéreme que el doctor Luciano, que no se vaya a sentir lesionado por mí desde acá, que además yo tengo una Presidencia temporal. Entonces, el Ministro entenderá.

**Honorable Representante Luciano Grisales Londoño:**

Presidente, yo quisiera pues dos cositas doctor Molina, con respecto a los dos párrafos del artículo 2°. Lo primero con respecto al párrafo 5°, que habla, que contemplen la inversión extranjera.

El 5° del artículo 3°, sí perdón, me parece importante resaltar lo siguiente, y es que cualquier tipo de inversión que afecte la seguridad, la autonomía y la soberanía alimentaria debería estar digamos regulado, por lo menos en atención del Gobierno, porque aquí lo que estamos diciendo es que contempla solo inversión extranjera, es probable que exista una inversión nacional que esté atentando contra eso, ayer también lo discutíamos y yo entendía que nosotros había dejado en claridad, que era en general cualquier tipo de inversión; por eso me parece clave que se tenga en cuenta el término extranjera en el párrafo 5° del artículo 3°, en la proposición que existe en este instante.

Me parece: que la generalidad de inversión, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la aprobación de los proyectos productivos dentro de las Zidres que contemplen cualquier tipo de inversión garantizará que no afecte la seguridad, la autonomía y la soberanía alimentaria; porque es que estamos, digamos que en cualquier momento una inversión nacional de empresas nacionales puede causar el mismo efecto y eso me parece, lo otro es que...

**Honorable Representante Alfredo Guillermo Molina Triana:**

Si me permite Presidente.

En la discusión era, el doctor Rubén Darío plantea directamente que diga lo del extranjero y el doctor Luciano dice nacional, ayer se había quedado nacio-

nal y extranjera; entonces no habría inconveniente, lo que pasa es que entonces agregaríamos en la proposición y aválenlo ustedes mismos.

**Honorable Representante Luciano Grisales Londoño:**

Bueno, el otro de una forma corta, Presidente, es que el otro fantasma es el de la acumulación.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

No, pero venga aclárele cómo quedaría para que avancemos, nacional y extranjera; agregarle nacional, listo y el otro, ese sería en el 3°. ¿Y el otro?

**Honorable Representante Luciano Grisales Londoño:**

Y el párrafo 3° de ese mismo artículo y es simplemente como para una claridad del ponente o digamos una discusión importante con respecto a esto.

El otro fantasma definitivamente es la acumulación, sí, y dentro del diagnóstico que se tiene que esa también había sido la discusión, es decir tenemos un diagnóstico certero, un diagnóstico fiel de la situación actual de las zonas en donde se podrían constituirse Zidres, el párrafo 3° dice: no podrán adelantar proyectos productivos dentro de Zidres las personas jurídicas o naturales que ostenten propiedad sobre bienes inmuebles adjudicados como baldíos después de la expedición de la Ley 160, yo no sé si en la redacción, porque ahí enseguida lo conectan con la ley, dentro de unos incisos del artículo 72, ¿no cierto?, entonces a mí me gustaría que pues digamos en la interpretación que le quiere dar el Gobierno a ese tema de la acumulación, se hiciera una explicación de ello, porque ahí queda como en el limbo el asunto; el párrafo 3° del artículo 3°.

Me parece importante, el párrafo 3° del artículo 3°, no podrán adelantar proyectos productivos dentro de las Zidres las personas jurídicas o naturales que ostenten propiedad sobre bienes inmuebles adjudicados como baldíos después de la expedición de la Ley 160 del 94, hay una coma, que cumplan las condiciones establecidas con los incisos 9 y 14 del artículo 72 de la mencionada ley.

Digamos que me parece importante, doctor Molina, que hagamos claridad sobre el asunto, con respecto a ese fantasma que existe de la acumulación, y otra cosa importante y delicada y es nos vamos a encontrar con circunstancias que muy probablemente no están ni diagnosticadas, que no tienen una claridad, personas que están realizando actividades en más de una UAF, Empresas que ya tienen inversiones y tienen posesión en unos predios, es decir, es una gama innumerable de circunstancias jurídicas que como juegan con el proyecto a la hora de nosotros querer implementar, constituir, o crear una Zidre en esas zonas.

Entonces como dar claridad en el párrafo 3°, como exponerlo, explicarlo, decirlo.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Bueno, doctor Molano, porque es que la pregunta es muy puntual y necesitamos votar para poder cumplir con...

Doctor Molano.

**Honorable Representante Rubén Darío Molano Piñeros:**

Presidente, el tema busca varios propósitos, primero, establecer un criterio de interpretación de la Ley 160, en el entendido de que aplica a partir de su vigencia hacia delante, por eso el párrafo se refiere a los inmuebles adjudicados como baldío después de la expedición de la Ley 160 del 94.

Segundo, lo que dice es que: busca respetar el tema de la acumulación sobre la base de que se cumplan los requisitos que establece la misma Ley 160, ¿qué es lo que dice la Ley 160?, que no se pueden acumular Unidades Agrícolas Familiares más allá de la extensión de una, pero que para esos propósitos se debe dar clara observancia a lo establecido en el inciso 9° de la Ley 160, y de manera particular en el 14, que habla de las prohibiciones y limitaciones señaladas en los incisos anteriores deberán consignarse los Títulos de Adjudicación que se expidan; quiere decir, por el contrario, que los que hayan sido beneficiarios de Procesos de Adjudicación de Unidades Agrícolas Familiares que tengan las restricciones consagradas en la Ley en los Actos Administrativos que dieron lugar a la adjudicación, no pueden ingresar a procesos donde haya una situación de acumulación, ni a “Procesos Productivos” de esa naturaleza; quienes no tengan esos requisitos pueden ingresar a un Proceso Productivo de las Zidres y trabajar conjuntamente los Programas Asociativos que se van a desarrollar ahí.

Eso es básicamente lo que quiere decir ese párrafo, Luciano, única y llanamente que deben cumplirse todos los requisitos de la Ley 160, incluyendo de manera muy especial que el Acto Administrativo de Adjudicación de la UAF contenga las limitaciones que la misma ley establece y que esas limitaciones adicionalmente deben quedar en el Registro de Instrumentos Públicos, para que el comprador de buena fe cuando vaya a hacer el Proceso de Adquisición, encuentre en el Certificado que ese predio al que va comprar proviene de una adjudicación y tiene unas limitaciones en términos de acumulación de baldíos, a eso es que se refiere un poco ese párrafo específico, Luciano.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Muy bien señor Secretario, por favor leamos los artículos 1°, 3°, 5°, 7°, 8°, 12 y el nuevo que es el número 20 y luego procedemos a leer el 9°, las Proposiciones.

**Secretario:**

Sí señor Presidente.

Artículo 1°, primera proposición - modifíquese el artículo 1° adicionándose la expresión, bueno.

**Artículo 1°. Objeto.** Créanse las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social (Zidres) como zonas especiales de aptitud agropecuaria ubicadas en el territorio nacional que integral y complementariamente cumplan lo siguiente: se encuentren aisladas de los Centros Urbanos más significativos, demanden elevados costos de adaptación productiva por sus características agrológicas y climáticas, tengan

baja densidad poblacional, presenten altos índices de pobreza, carezcan de infraestructura mínima para el transporte y comercialización de los productos.

Y el **párrafo** que dice: las Zidres se considerarán de Utilidad Pública e Interés Social.

Artículo 3°.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

El 3° y agregamos lo que solicitó el doctor Luciano.

**Secretario:**

Artículo 3°. Componentes de los proyectos productivos. Personas jurídicas, naturales o empresas asociativas que decidan adelantar proyectos productivos en las Zidres deberán inscribir el respectivo proyecto ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y deberán contener por lo menos los siguientes elementos:

a) Un enfoque territorial que armonice el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y el esquema de ordenamiento territorial con los criterios de ordenamiento productivo y social de la propiedad definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA) para el área de influencia de las Zidres, en consonancia con el numeral 9 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, o la que haga sus veces;

b) Un esquema de viabilidad administrativa, financiera, jurídica y de sostenibilidad ambiental;

c) Un sistema que garantice la compra de la totalidad de la producción a precios del mercado por todo el ciclo del proyecto;

d) Un plan que asegure la compatibilidad del proyecto con las políticas de seguridad alimentaria del país;

e) Un sistema que permita que los recursos recibidos a través de los créditos de fomento sean administrados a través de fiducias u otros mecanismos que generen transparencia en la operación;

f) Estudios de títulos de los predios que se tengan identificados y se requieran para el establecimiento del proyecto;

g) Identificación de los predios sobre los cuales se va a adelantar el proyecto productivo y si es el caso la descripción de la figura jurídica mediante la que se pretende acceder a la tierra requerida para el desarrollo de este.

Cuando se trate de proyectos asociativos adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) La determinación del terreno destinado a ser adquirido por los trabajadores agrarios sin tierra asociados;

b) Un sistema que garantice que el grupo de campesinos y trabajadores agrarios sin tierras puedan adquirirla a través de los programas de dotación de tierras adelantado por la entidad competente;

c) Un plan de acción encaminado a apoyar a los trabajadores agrarios en la gestión del crédito ante el sistema bancario para la compra de la tierra y el establecimiento del proyecto;

d) Un plan que se asegure el suministro de servicios permanentes de capacitación empresarial y técnica, formación de capacidades y acompañamiento en aspectos personales y dinámica grupal;

e) Un mecanismo que asegure la disponibilidad de servicios de asistencia técnica a los trabajadores agrarios por un período igual al ciclo total del proyecto y que garantice la provisión de los paquetes tecnológicos que correspondan.

**Parágrafo 1º.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el apoyo técnico del Departamento Nacional de Planeación, reglamentará el procedimiento para la inscripción, aprobación y seguimiento de estos proyectos en un término no mayor a 120 días contados a partir de la promulgación de la presente ley.

**Parágrafo 2º.** El pequeño y mediano productor que decida adelantar proyectos productivos en las Zidres, contará con el apoyo técnico de las entidades prestadoras del servicio de asistencia técnica directa rural para el diseño y presentación de las propuestas, de conformidad con los requisitos exigidos en el presente artículo.

**Parágrafo 3º.** No podrán adelantar proyectos productivos entre las Zidres las personas jurídicas o naturales que ostenten propiedad de bienes inmuebles adjudicados como baldíos después de la expedición de la Ley 160 de 1994, que cumplan las condiciones establecidas en los incisos 9 y 14 del artículo 72 de la mencionada ley.

**Parágrafo 4º.** Tanto los proyectos productivos que a la expedición de la presente ley se encuentren en ejecución sobre áreas rurales de propiedad privada, como los nuevos proyectos gozarán de los mismos incentivos, estímulos y beneficios, siempre y cuando se inscriban ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural promoviendo la Asociatividad con campesinos y trabajadores agrarios, con el fin de transferir tecnología y mejorar su calidad de vida.

**Parágrafo 5º.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la aprobación de los proyectos productivos dentro las Zidres que contemplen inversión extranjera y nacional debe garantizar que no se afecte la seguridad, autonomía y soberanía alimentaria. El Gobierno nacional reglamentará lo mencionado de conformidad con el parágrafo 1º del presente artículo.

Artículo 5º.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Un poco de silencio por favor.

**Secretario:**

Artículo 5º. De los incentivos y estímulos. Los proyectos productivos aprobados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en las Zidres recibirán, como mínimo, los siguientes incentivos y estímulos:

a) Líneas de créditos especiales para campesinos, trabajadores agrarios, mujeres rurales y empresarios;

b) Mecanismos especiales de garantía sobre la producción de los proyectos productivos;

c) Estímulos a la promoción, formación y capacitación de los campesinos, trabajadores agrarios y mujeres rurales;

d) Incentivos para las empresas que resulten de las alianzas que se conciben para el desarrollo del proyecto productivo;

e) Respaldo hasta el 100% de los recursos de los proyectos productivos a través del Fondo Agropecuario de Garantías, cuando se requiera. Para establecer el porcentaje de la garantía, se tendrá en cuenta el perfil del tomador del crédito, el número de pequeños y medianos productores incorporados al proyecto como asociados, y se realizará un análisis completo del proyecto a efectos de establecer principalmente los riesgos de siniestralidad derivados del mismo.

**Parágrafo 1º.** Solo resultarán beneficiarios de la política de incentivos o estímulos a los proyectos asociativos, siempre y cuando integren como asociados al pequeño o mediano productor.

**Parágrafo 2º.** Los proyectos asociativos que asocien a los campesinos, trabajadores agrarios y mujeres rurales, sin tierra, resultarán beneficiarios de la política de incentivos y estímulos, solo si garantiza que estos en desarrollo del proyecto pueden adquirir un determinado porcentaje de tierra agrícola, calculado con base en la tierra productiva del proyecto.

**Parágrafo 3º.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinará las condiciones para que los instrumentos financieros aprobados por el Gobierno nacional y los programas estímulo gubernamental atiendan las necesidades de los campesinos, trabajadores agrarios y mujeres rurales vinculados a los proyectos asociativos.

**Artículo 7º.** De los bienes inmuebles de la Nación. Para la ejecución de los proyectos productivos se podrá solicitar al Gobierno nacional, la entrega en concesión, arrendamiento o cualquier otra modalidad contractual no traslativa de dominio, de bienes inmuebles de la nación ubicados en las Zidres, con el fin de ejecutar los proyectos productivos que hace referencia el artículo 3º de esta ley. En todo caso la entrega de inmuebles de la nación solo tendrá lugar cuando se trate de proyectos productivos que integren como asociados al pequeño o al mediano productor.

La determinación de las condiciones del contrato se hará de acuerdo con las características y aptitudes de las zonas específicas en las cuales se desarrollen estos, y de conformidad con la reglamentación especial que expida para tal efecto el Gobierno nacional. La duración de los contratos se determinará según los ciclos productivos del proyecto. También, se establecerán las condiciones óptimas en que la tierra debe ser devuelta tras la culminación del contrato, un estudio técnico que hará parte integral del negocio jurídico suscrito.

Los contratos establecerán, además, las garantías correspondientes y las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones del contratista, que podrán incluir la terminación del contrato y la

devolución de los inmuebles de la nación en óptimas condiciones de aprovechamiento, sin pago de mejoras por parte del Estado.

**Parágrafo 1º.** Las personas que se encuentren ocupando predios baldíos y que, a la fecha de la declaratoria de las Zidres, no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 160 de 1994, para ser beneficiarios de la titulación de los predios ocupados, podrán vincularse a los proyectos productivos que tengan el carácter de asociativos.

**Parágrafo 2º.** Una vez fenecido el contrato, los elementos y bienes directamente afectados para el desarrollo del proyecto productivo pasarán a ser propiedad del Estado, sin que por ello se deba efectuar compensación alguna.

**Parágrafo 3º.** No se permitirá la existencia de pacto arbitral con el fin de dirimir cuando haya lugar a ello, las diferencias surgidas por causa o con ocasión del contrato celebrado. Los conflictos jurídicos surgidos serán debatidos y resueltos ante la jurisdicción competente.

**Parágrafo 4º.** Si dentro de los tres (3) años siguientes a la aprobación del proyecto productivo por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la entrega de los bienes inmuebles de la nación, bajo concesión, arrendamiento o cualquier otra modalidad contractual no traslativa de dominio no se ha dado al proyecto productivo, será causal de terminación del contrato, devolviendo a la nación el respectivo predio.

**Artículo 8º.** De la retribución por el uso y goce de bienes inmuebles de la nación. La entrega de los bienes inmuebles de la nación, bajo concesión, arrendamiento o cualquier otra modalidad contractual no traslativa de dominio, dará lugar al pago de una contraprestación dineraria, que será definida por el Gobierno nacional, atendiendo las variables relacionadas con el área del terreno y los volúmenes de producción, sin perjuicio de que estos bienes se integren solo para efectos de producción con los predios de propiedad privada de los ejecutores del proyecto, al igual que con los predios cuyo dominio estén en cabeza de pequeños y medianos productores.

El valor de la contraprestación recibida por el Estado, a cambio de la entrega de los inmuebles de la nación, será destinada al Fondo de Desarrollo Rural Económico e Inversión.

**Parágrafo.** También para la explotación de los bienes inmuebles de la nación se podrá hacer uso de las alianzas público-privadas, para el desarrollo de infraestructura pública y sus servicios asociados, en beneficio de la respectiva zona y de conformidad con la Ley 1508 de 2012, o la que haga sus veces.

Modifíquese el artículo 12, **artículo 12.** La identificación de las áreas potenciales para declarar unas Zidres, será establecida por la UPRA de conformidad con el artículo 1º, y de acuerdo a criterios de planeación territorial, desarrollo rural, estudios de suelo a escala apropiada, información catastral actualizada y estudios de evaluación de tierras de conformidad a la metodología establecida por esa entidad.

La delimitación de las Zidres será establecida por el Gobierno Nacional a través de documento Conpes.

La aprobación de cada una de las Zidres se efectuará a través del Consejo de Ministros mediante decreto, a partir de la identificación de las áreas potenciales y previo estudio e informe realizado por la UPRA.

El Gobierno Nacional destinará a la UPRA recursos requeridos para la planificación e identificación de las Zidres.

Para la delimitación de las Zidres será indiferente que los predios cobijados sean propiedad privada o pública.

**Parágrafo 1º.** El informe que elabore la UPRA debe contener un plan de ordenamiento productivo y social de la propiedad con las entidades que tiene competencia para la regularización de la misma y se procederá a sanear las situaciones imperfectas garantizando la seguridad jurídica previa a la aprobación del área.

**Parágrafo 2º.** La UPRA deberá remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, el acto administrativo de delimitación de las Zidres, para que se realice la respectiva anotación y publicidad en los folios de matrícula inmobiliaria, que identifiquen a todos los predios que comprenden dicha actuación.

**Parágrafo 3º.** Cuando en unas Zidres se encuentren proyectos productivos cuyos usos del suelo no se ajusten a las alternativas establecidas por la UPRA, esta en coordinación con el Ministerio de Agricultura y las autoridades departamentales o municipales, establecerán un régimen de transición y acompañamiento que estimule la reconversión productiva de estos proyectos, hacia los estándares fijados por la UPRA.

**Artículo Nuevo.** No podrán constituirse Zidres en territorios que comprendan, siquiera parcialmente, áreas de manejo especial en materia ambiental.

Está leído el Informe de la Subcomisión y las Proposiciones a los artículos, señor Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

En consideración los artículos con la proposición anteriormente leída, se abre la discusión, anuncio que queda cerrada, ¿la aprueban?, votación nominal por favor, señor Secretario.

**Secretario:**

Sí señor Presidente.

Asprilla Reyes Inti Raúl	Sí
Del Río Cabarcas Alonso José	Sí
Echeverry Alvarán Nicolás	Sí
Fernández Núñez Ciro	Sí
Gaitán Pulido Ángel María	Sí
Grisales Londoño Luciano	Sí
Lozano de la Ossa Franklin del Cristo	Sí
Molano Piñeros Rubén Darío	Sí
Molina Triana Alfredo Guillermo	Sí
Perdomo Andrade Flora	Sí
Pizo Mazabuel Crisanto	Sí
Sierra Ramos Fernando	Sí

Tous de la Ossa Eduardo José	Sí
Yepes Alzate Arturo	Sí

Señor Presidente han votado 14 honorables Representantes por sí, ninguno por el no, ha sido aprobado el Informe de la Subcomisión y las Proposiciones leídas.

Solo falta el artículo 9°.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Listo, por favor leamos el 9° por favor y sometemos el proyecto todo.

Por favor, les regalo la información precisa y les pido el favor, porque ya abrieron registro, hay dificultades en la Plenaria, escúchenme por favor.

Fueron aprobados los artículos 1°, 3°, 5°, 7°, 8°, 12 y el 9° de acuerdo con la proposición, perdón y el nuevo que es el 20, de acuerdo con la Proposición presentada por la Subcomisión.

Vamos a darle trámite al artículo 9° radicado por el doctor Inti Asprilla.

La retira y la deja como Constancia.

Entonces, en consideración el proyecto de ley.

Leamos el 9°, entonces.

**Secretario:**

La proposición del 9° para votarlo.

El doctor Inti, señor Presidente, retiro la proposición que tenía sobre el artículo 9° y lo deja como Constancia para que repose en el expediente.

Proposición al artículo 9°, el artículo 9° del proyecto quedará de la siguiente manera:

**Artículo 9°.** De los aportes. En las Zidres, el ejecutor del proyecto aprobado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá: arrendar, utilizar, explotar y adquirir, recibir en aporte predios obtenidos lícitamente o asociarse con los propietarios que no deseen desprenderse del derecho del dominio, hasta completar el área requerida para el proyecto productivo.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en compañía del Ministerio Público, vigilarán el proceso de adquisición, aporte de los predios o la vinculación del campesino, trabajador agrario y mujer rural al proyecto.

**Parágrafo.** Teniendo en cuenta que los aportantes de los predios para el desarrollo del proyecto productivo tienen las características de campesinos, mujer rural o trabajadores agrarios, no se permitirá la existencia de pacto arbitral con el fin de dirimir diferencias o conflictos, cuando haya lugar a ello.

Está leída la proposición al artículo 9°, señor Presidente, puede someter el artículo 9° con la Proposición leída.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Silencio por favor.

En consideración el artículo 9° con la Proposición anteriormente leída, se abre la discusión,

anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, en votación nominal, por favor.

**Secretario:**

Asprilla Reyes Inti Raúl	No
Del Río Cabarcas Alonso José	Sí
Echeverry Alvarán Nicolás	Sí
Fernández Núñez Ciro	Sí
Gaitán Pulido Ángel María	Sí
Grisales Londoño Luciano	Sí
Lozano de la Ossa Franklin del Cristo	Sí
Molano Piñeros Rubén Darío	Sí
Molina Triana Alfredo Guillermo	Sí
Perdomo Andrade Flora	Sí
Pizo Mazabuel Crisanto	Sí
Sierra Ramos Fernando	Sí
Tous de la Ossa Eduardo José	Sí
Yepes Alzate Arturo	Sí

Han votado 13 honorables Representantes por el Sí, uno por el No, ha sido aprobado el artículo 9° con la proposición leída, señor Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Título.

**Secretario:**

Por la cual se crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social (Zidres).

Está leído el título señor Presidente, sométalo a votación.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

En consideración el título, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿lo aprueban?

**Secretario:**

Sí, ha sido aprobada por los asistentes, señor Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

¿Quiere la Comisión Quinta que este proyecto de ley pase a la Plenaria, para segundo debate?

Votación nominal, bien pueda señor Secretario, procedamos.

**Secretario:**

Ha sido solicitada la votación nominal por el doctor Inti, para votar la pregunta que si la Comisión quiere que este proyecto se le dé segundo debate, pase a segundo debate.

Asprilla Reyes Inti Raúl, No, y manifiesto que se abrió el registro, señor Secretario.

Del Río Cabarcas Alonso José	Sí
Echeverry Alvarán Nicolás	Sí
Fernández Núñez Ciro	Sí
Gaitán Pulido Ángel María	Sí
Grisales Londoño Luciano	Sí
Lozano de la Ossa Franklin del Cristo	Sí
Molano Piñeros Rubén Darío	Sí
Molina Triana Alfredo Guillermo	Sí

Perdomo Andrade Flora	Sí
Pizo Mazabuel Crisanto	Sí
Sierra Ramos Fernando	Sí
Tous de la Ossa Eduardo José	Sí
Yepes Alzate Arturo	

**Honorable Representante Arturo Yepes Alzate:**  
Señor Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Estamos votando.

**Honorable Representante Arturo Yepes Alzate:**

Como no nos falta sino, pero es para dejar una Constancia de mi voto, como solo nos falta votar si el proyecto pasa a Plenaria o no, le solicito verificar si ya se abrió registro en Plenaria, porque la Corte Constitucional se ha vuelto muy quisquillosa, si no se ha abierto registro voto Sí, sí no, solicito que se aplase esta votación para mañana que no habrá problema, votamos a las 8:00 a. m., que mañana de todos modos va a haber Plenaria.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Perdóneme, se abrió el registro por parte de un honorable Representante.

**Ministro del Interior, Ministro de Agricultura ad hoc, Juan Fernando Cristo Bustos:**

La Corte Constitucional la jurisprudencia última que reitero es clara en varios fallos, solo cuando se lea el orden del día y se abra formalmente la sesión, es cuando no pueden estar funcionando las Comisiones.

Luego la Comisión puede estar totalmente tranquila.

**Honorable Representante Arturo Yepes Alzate:**

Ah perfecto.

Voto Sí.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Muy bien, continuemos con la votación.

**Secretario:**

Yepes, vota Sí.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Informe la votación por favor y anuncie los Proyectos. Infórmeme la votación, por favor.

**Secretario:**

Han votado 13 honorables Representantes por el Sí, uno por el No, la Comisión decidió darle segundo debate al Proyecto, señor Presidente.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Muy bien, se nombran los mismos Ponentes.

Por favor anuncie proyectos señor Secretario, pero anunciémoslos y luego convocamos.

Por favor anunciemos proyectos.

**Secretario:**

1. Proyecto de ley número 013 de 2014
2. Proyecto de ley número 024 de 2014
3. Proyecto de ley número 028 de 2014
4. Proyecto de ley número 044 de 2014
5. Proyecto de ley número 051 de 2014 Cámara
6. Proyecto de ley número 075 de 2014 Cámara
7. Proyecto de ley número 104 de 2014 Cámara
8. Proyecto de ley número 178 de 2014 Cámara
9. Proyecto de ley número 192 de 2014 Cámara
10. Proyecto de ley número 228 de 2015 Cámara

Señor Presidente, están anunciados los proyectos para el próximo miércoles 10 de junio.

**Presidente (e), honorable Representante Nicolás Echeverry Alvarán:**

Se levanta la sesión y se convoca para el próximo miércoles a las 10:00 a. m.

MARCO SERGIO RODRIGUEZ MERCHÁN  
Presidente

NERY OROS ORTÍZ  
Vicepresidenta

DAVID BETTÍN GÓMEZ  
Secretario

Las excusas son remitidas a la Comisión de Acreditación Documental de la honorable Cámara de Representantes, de acuerdo con la Resolución número 0665 del 23 de marzo de 2011.

**Anexo:** Informe de Subcomisión, votaciones y constancia (14 folios).

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA No. \_\_\_\_\_

Señor Presidente, el artículo 1° del proyecto de ley 228 de 2015 Cámara *Por la cual se crea y se desarrollan las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES)* el cual quedara así:

Artículo 1. Objeto. Créanse las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (ZIDRES) como zonas especiales de apoyo agropecuario, ubicadas en el territorio nacional, en áreas de los centros urbanos más significativos, que presenten mayores niveles de adaptación productiva. Tienen alta densidad poblacional, altos índices de pobreza, carecen de infraestructura mínima para el transporte y comercialización de los productos por sus características agrícolas y silvícolas.

Parágrafo. Las ZIDRES se consideran de utilidad pública e interés común.

Queda en...

INTI PAUL ASPRILLA REYES  
Representante a la Cámara por Bogotá  
Partido Acción Verde

INTI PAUL ASPRILLA REYES  
Representante a la Cámara Bogotá  
Carrera 7 No. 148  
Edificio Nueva del Congreso  
Calle 58 No. 2271 Tel: 8628.275 Fax: 861.396

*Oct. Lo. Alvarán*

*Quintero  
Junio 3/2015*

CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN QUINTA			
Proposición Art 1º de Inti Asprilla "ZIDRES"			
VOTACIÓN			
SESION DEL: <u>Turbo 03 de 2015.</u>			
CITACION: <u>PL. 223/2015(E).</u>			
REPRESENTANTE	BANCADA	SI	NO
ASPRILLA REYES INTI RAILL	PV	✓	
DUKE CORCIONE KAREN VOLETTE	CR		
DEL RIO CABARCAS ALONSO JOSE	U		✓
EGHEVERRY ALVARAN NICOLAS ALBEIRO	C		✓
FERNANDEZ NUÑEZ CIRO	CR		✓
SANTAN PULIDO ANGEL MARIA	L		✓
GALLARDO ARCHIBOLD JULIO	C		
MARCIA RODRIGUEZ ALEXANDER	U		
GRISALES LONDOÑO LUCIANO	L		✓
LOZANO DE LA OSSA FRANKLIN DEL CRISTO	OC		✓
MOLANO PIÑEROS RUBEN DARIO	CD		✓
MOLINA TRIANA ALFREDO SUILLERMO	U		✓
OROS ORTIZ NERY	U		
PERDOMO ANDRADE FLORA	L		✓
PIZZO MAZABUEL CRISANTO	L		✓
RODRIGUEZ MERCHAN MARCO SERGIO	L		
SIERRA RAMOS FERNANDC	CD		✓
TOUS DE LA OSSA EDUARDO JOSE	U		✓
TIJES ALZATE ARTURO	C		✓

1 13

"NEGADA"

Dogotá D.C., junio 03 de 2015

Informe de la Subcomisión designada para el estudio del Proyecto de Ley N° 223 de 2015 Cámara "Por la cual se crean y se desarrollan las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, ZIDRES, y se adicionan los artículos 31 y 52 de la ley 160 de 1994"

Doctor  
**MARCO SERGIO RODRIGUEZ MERCHAN**  
 Presidente Comisión Quinta  
 H. Cámara de Representantes  
 Ciudad

Señor Presidente.

Dando cumplimiento a la delegación solicitada por la Mesa Directiva de la Comisión Quinta de la Honorable Cámara de Representantes, nos permitimos rendir informe de acuerdo a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 5ª de 1992, del Proyecto de ley N° 223 de 2015 Cámara "Por la cual se crean y se desarrollan las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, ZIDRES, y se adicionan los artículos 31 y 52 de la ley 160 de 1994", en los siguientes tér

minos:

**MODIFICACIONES A LA PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROPUESTA POR LA SUBCOMISIÓN - PL 223/15 CÁMARA**

- PROPOSICIÓN EFECTUADA POR EL HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA EDUARDO JOSE TOUS DE LA OSSA, ALONSO DEL RIO Y LUCIANO GRISALES

Modifíquese el artículo 1, adicionándose la expresión "que integral y complementariamente cumplan lo siguiente", el cual quedará así:

**ARTÍCULO 1. Objeto.** Créanse las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, ZIDRES, como zonas especiales de aptitud agropecuaria, ubicadas en el territorio nacional, que integral y complementariamente cumplan lo siguiente: se encuentren aisladas de los centros urbanos más significativos; demanden elevados costos de adaptación productiva por sus características agrológicas y climáticas; tengan baja densidad poblacional; presentar altos índices de pobreza; carezcan de infraestructura mínima para el transporte y comercialización de los productos.

**Parágrafo.** Las ZIDRES se consideran de utilidad pública e interés social.

- PROPOSICIÓN EFECTUADA POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA RUBÉN DARIÓ MOLANO Y FERNANDO SIERRA RAMOS

Modifíquese el artículo 3, adicionándose los párrafos: tercero, cuarto y quinto, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3. Componentes de los proyectos productivos.** Personas jurídicas, naturales o empresas asociativas que decidan adelantar proyectos productivos en las ZIDRES, deberán inscribir el respectivo proyecto ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y deberán conterer, por lo menos, los siguientes elementos:

- Un enfoque territorial que armonice el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) y el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) con los criterios de ordenamiento productivo y social de la propiedad, definidos por la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, UPRA, para el área de influencia de las ZIDRES, en consonancia con el numeral 9 del artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, o la que haga sus veces.
- Un esquema de viabilidad administrativa, financiera, jurídica y de sostenibilidad ambiental.
- Un sistema que garantice la compra de la totalidad de la producción a precios de mercado por todo el ciclo de proyecto.
- Un plan que asegure la compatibilidad del proyecto con las políticas de seguridad alimentaria del país.
- Un sistema que permita que los recursos recibidos a través de los créditos de fomento, sean administrados a través de fiducias u otros mecanismos que generen transparencia en la operación.
- Estudio de títulos de los predios que se tengan identificados y se requieran para el establecimiento del proyecto.
- Identificación de los predios sobre los cuales se va a adelantar el proyecto productivo, y, si es el caso, la descripción de la figura jurídica mediante la que se pretende acceder a la tierra requerida para el desarrollo de este.

Quando se trate de proyectos asociativos, adicionalmente, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La determinación del terreno destinado a ser adquirido por los trabajadores agrarios, sin tierra, asociados.
- Un sistema que garantice que el grupo de campesinos y trabajadores agrarios, sin tierra, puedan adquirirla a través de los programas de dotación de tierras adelantados por la entidad competente.
- Un plan de acción encaminado a apoyar a los trabajadores agrarios en la gestión del crédito ante el sistema bancario, para la compra de la tierra y el establecimiento del proyecto.
- Un plan que asegure el suministro de servicios permanentes de capacitación empresarial y técnica, formación de capacidades y acompañamiento en aspectos personales y de dinámica grupal.
- Un mecanismo que asegure la disponibilidad de servicios de asistencia técnica a los trabajadores agrarios por un periodo igual al ciclo total del proyecto y que garantice la provisión de los paquetes tecnológicos que correspondan.

**Parágrafo primero.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el apoyo técnico del Departamento Nacional de Planeación, reglamentará el procedimiento para la inscripción, aprobación y seguimiento de estos proyectos en un término no mayor a 120 días contados a partir de la promulgación de la presente ley.

**Parágrafo segundo.** El pequeño y mediano productor que decida adelantar proyectos productivos en las ZIDRES, contará con el apoyo técnico de las entidades prestadoras del servicio de asistencia técnica directa rural para el diseño y presentación de las propuestas, de conformidad con los requisitos exigidos en el presente artículo.

**Parágrafo tercero.** No podrán adelantar proyectos productivos dentro de las ZIDRES, las personas jurídicas o naturales que ostenten propiedad sobre bienes inmuebles adjudicados como baldíos después de la expedición de la Ley 160 de 1994, que cumplan las condiciones establecidas en los incisos noveno y catorceavo del artículo 72 de la mencionada ley.

**Parágrafo cuarto.** Tanto los proyectos productivos que a la expedición de la presente ley se encuentren en ejecución sobre áreas rurales de propiedad privada, como los nuevos proyectos gozarán de los mismos: incentivos, estímulos y beneficios, siempre y cuando se

<p>inscriban ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Promoviendo la asociatividad con campesinos y trabajadores agrarios, con el fin de transferir tecnología y mejorar su calidad de vida.</p> <p><b>Parágrafo quinto.</b> El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la aprobación de los proyectos productivos dentro de las ZIDRES que contemplen inversión extranjera y nacional debe garantizar que no se afecte la seguridad, autonomía y soberanía alimentaria. El Gobierno Nacional reglamentará lo mencionado de conformidad con el parágrafo primero del presente artículo.</p> <p>▪ <b>PROPOSICIÓN EFECTUADA POR LA HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA FLORA PERDOMO ANDRADE</b></p> <p>Modifíquese el artículo 5, en el literal a) adiciónese la expresión "mujeres rurales", en el literal c) adiciónese la expresión "campesinos y mujeres rurales" en el parágrafo segundo adiciónese la expresión "y mujeres rurales" y en el parágrafo tercero adiciónese la expresión "mujeres rurales" el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 5. De los incentivos y estímulos.</b> Los proyectos productivos aprobados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en las ZIDRES recibirán, como mínimo, los siguientes incentivos y estímulos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Líneas de crédito especiales para campesinos, trabajadores agrarios, mujeres rurales y empresarios.</li> <li>Mecanismos especiales de garantía sobre la producción de los proyectos productivos.</li> <li>Estímulos a la promoción, formación y capacitación de los campesinos, trabajadores agrarios y mujeres rurales.</li> <li>Incentivos para las empresas que resulten de las alianzas que se conciben para el desarrollo del proyecto productivo.</li> <li>Respaldo hasta del 100% de los recursos de los proyectos productivos a través del Fondo Agropecuario de Garantías, cuando se requiera. Para establecer el porcentaje de la garantía, se tendrá en cuenta el perfil del tomador del crédito, el número de pequeños y medianos productores incorporados al proyecto como asociados y se realizará un análisis completo del proyecto a efectos de establecer principalmente los riesgos de siniestralidad derivados del mismo.</li> </ol>	<p><b>Parágrafo primero.</b> Solo resultarán beneficiarios de la política de incentivos o estímulos a los proyectos asociativos, siempre y cuando integren como asociados al pequeño o al mediano productor.</p> <p><b>Parágrafo segundo.</b> Los proyectos asociativos que asocien a los campesinos, trabajadores agrarios y mujeres rurales, sin tierra, resultarán beneficiarios de la política de incentivos o estímulos, solo si garantizan que estos en desarrollo del proyecto pueden adquirir un determinado porcentaje de tierra agrícola, calculado con base en la tierra productiva del proyecto.</p> <p><b>Parágrafo tercero.</b> El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural determinará las condiciones para que los instrumentos financieros aprobados por el Gobierno Nacional y los programas de estímulo gubernamental atiendan las necesidades de los campesinos, trabajadores agrarios y mujeres rurales vinculados a los proyectos asociativos.</p> <p>▪ <b>PROPOSICIÓN EFECTUADA POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA FERNANDO SIERRA RAMOS Y CIRO FERNÁNDEZ NUÑEZ</b></p> <p>Modifíquese el artículo 7, la expresión de los bienes de la Nación, será reemplazada por la expresión "de los bienes inmuebles de la Nación". Sustitúyase el parágrafo cuarto de la ponencia así: <b>Parágrafo cuarto.</b> Si dentro de los tres (3) años siguientes a la aprobación del proyecto productivo por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la entrega de los bienes inmuebles de la Nación, bajo concesión, arrendamiento o cualquier otra modalidad contractual no traslativa de dominio, no se ha dado inicio al proyecto productivo, será causal de terminación del contrato, devolviendo a la Nación el respectivo predio. El artículo 7 quedará así.</p> <p><b>Artículo 7. De los bienes inmuebles de la Nación.</b> Para la ejecución de los proyectos productivos se podrá solicitar al Gobierno Nacional, la entrega en concesión, arrendamiento o cualquier otra modalidad contractual no traslativa de dominio, de bienes inmuebles de la Nación ubicados en las ZIDRES, con el fin de ejecutar los proyectos productivos que hace referencia el artículo 3º de esta ley. En todo caso la entrega de inmuebles de la Nación solo tendrán lugar cuando se trate de proyectos productivos que integren como asociados al pequeño o al mediano productor.</p> <p>La determinación de las condiciones del contrato se hará de acuerdo con las características y aptitudes de las zonas específicas en las cuales se desarrollen estos, y de conformidad con la reglamentación especial que expida para tal efecto el Gobierno Nacional. La duración de los contratos se determinará según los ciclos productivos del proyecto. También, se establecerán las condiciones óptimas en que la tierra debe ser</p>
<p>devuelta tras la culminación del contrato, en estudio técnico que hará parte integral del negocio jurídico suscrito.</p> <p>Los contratos establecerán, además, las garantías correspondientes y las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones del contratista, que podrán incluir la terminación del contrato y la devolución de los inmuebles de la Nación en óptimas condiciones de aprovechamiento, sin pago de mejoras por parte del Estado.</p> <p><b>Parágrafo primero.</b> Las personas que se encuentren ocupando predios baldíos y que, a la fecha de la declaratoria de las ZIDRES, no cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 160 de 1994, para ser beneficiarios de la titulación de los predios ocupados, podrán vincularse a los proyectos productivos que tengan el carácter de asociativos.</p> <p><b>Parágrafo segundo.</b> Una vez fenecido el contrato, los elementos y bienes directamente afectados para el desarrollo del proyecto productivo pasarán a ser propiedad del Estado, sin que por ello se deba efectuar compensación alguna.</p> <p><b>Parágrafo tercero.</b> No se permitirá la existencia de pacto arbitral con el fin de dirimir, cuando haya lugar a ello, las diferencias surgidas por causa o con ocasión del contrato celebrado. Los conflictos jurídicos surgidos serán debatidos y resueltos ante la jurisdicción competente.</p> <p><b>Parágrafo cuarto.</b> Si dentro de los tres (3) años siguientes a la aprobación del proyecto productivo por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la entrega de los bienes inmuebles de la Nación, bajo concesión, arrendamiento o cualquier otra modalidad contractual no traslativa de dominio, no se ha dado inicio al proyecto productivo, será causal de terminación del contrato, devolviendo a la Nación el respectivo predio.</p> <p>▪ <b>PROPOSICIÓN EFECTUADA POR EL HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA ÁNGEL MARÍA GAITÁN PULIDO</b></p> <p>Sustitúyase el artículo 8, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 8. De la retribución por el uso y goce de bienes inmuebles de la Nación.</b> La entrega de los bienes inmuebles de la Nación, bajo concesión, arrendamiento o cualquier otra modalidad contractual no traslativa de dominio, dará lugar al pago de una contraprestación dineraria, que será definida por el Gobierno Nacional, atendiendo las variables relacionadas con el área del terreno y los volúmenes de producción, sin perjuicio de que estos bienes se integren solo para efectos de producción con los predios de propiedad privada de los ejecutores del proyecto, al igual que con los predios cuyo dominio estén en cabeza de pequeños y medianos productores.</p>	<p>El valor de la contraprestación recibida por el Estado, a cambio de la entrega de los inmuebles de la Nación, será destinada al Fondo de Desarrollo Rural, Económico e Inversión.</p> <p><b>Parágrafo.</b> También para la explotación de los bienes inmuebles de la Nación se podrá hacer uso de las alianzas público privadas, para el desarrollo de infraestructura pública y sus servicios asociados, en beneficio de la respectiva zona, y de conformidad con la Ley 1508 de 2012, o la que haga sus veces.</p> <p>▪ <b>PROPOSICIÓN EFECTUADA POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA RUBÉN DARÍO MOLANO Y FERNANDO SIERRA RAMOS</b></p> <p>Modifíquese el artículo 9, excluyéndose el parágrafo enumerado en la ponencia como primero, el cual quedará así:</p> <p><b>Artículo 9. De los aportes.</b> En las ZIDRES, el ejecutor del proyecto aprobado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá: arrendar, utilizar, explotar, adquirir, recibir en aporte predios obtenidos lícitamente o asociarse con los propietarios que no deseen desprenderse del derecho del dominio, hasta completar el área requerida para el proyecto productivo.</p> <p>El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en compañía del Ministerio Público, vigilarán el proceso de adquisición, aporte de los predios o la vinculación del campesino, trabajador agrario y mujer rural al proyecto.</p> <p><b>Parágrafo.</b> Teniendo en cuenta que los aportantes de los predios para el desarrollo del proyecto productivo tienen las características de campesinos, mujer rural o trabajadores agrarios, no se permitirá la existencia de pacto arbitral con el fin de dirimir diferencias o conflictos, cuando haya lugar a ello.</p> <p>▪ <b>PROPOSICIÓN EFECTUADA POR LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA RUBÉN DARÍO MOLANO, ALFREDO GUILLERMO MOLINA TRIANA Y FERNANDO SIERRA RAMOS</b></p> <p>Modifíquese el artículo 12, adicionándose dos parágrafos que quedaran como 1 y 3, y se modifican el inciso 1 y 2, el cual quedará así:</p>

**Artículo 12.** La identificación de las áreas potenciales para declarar una ZIDRES, será establecida por la UPRA de conformidad con el artículo 1°, y de acuerdo a criterios de planeación territorial, desarrollo rural, estudios de suelo a escala apropiada, información catastral actualizada y estudios de evaluación de tierras de conformidad a la metodología establecida por esta entidad.

La delimitación de las ZIDRES será establecida por el Gobierno Nacional a través de documento CONPES.

La aprobación de cada una de las ZIDRES se efectuará a través del Consejo de Ministros mediante decreto, a partir de la identificación de las áreas potenciales y previo estudio e informe realizado por la UPRA.

El Gobierno Nacional destinará a la UPRA los recursos requeridos para la planificación e identificación de las ZIDRES.

Para la delimitación de las ZIDRES será indiferente que los predios cobijados sean de propiedad privada o pública.

**Parágrafo primero.** El informe que elabore la UPRA debe contener un plan de ordenamiento productivo y social de la propiedad con las entidades que tienen competencia para la regularización de la misma y se procederá a sanear las situaciones imperfectas garantizando la seguridad jurídica, previa a la aprobación del área.

**Parágrafo segundo.** La UPRA deberá remitir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, el acto administrativo de delimitación de las ZIDRES, para que se realice la respectiva anotación y publicidad en los folios de matrícula inmobiliaria, que identifiquen a todos los predios que comprenden dicha actuación.

**Parágrafo tercero.** Cuando en una ZIDRES se encuentren proyectos productivos cuyos usos del suelo no se ajusten a las alternativas establecidas por la UPRA, esta en coordinación con el Ministerio de Agricultura y las autoridades departamentales o municipales, establecerán un régimen de transición y acompañamiento que estimule la reconversión productiva de estos proyectos, hacia los estándares fijados por la UPRA.

• **PROPOSICIÓN EFECTUADA POR EL HONORABLE REPRESENTANTE A LA CÁMARA ÁNGEL MARIA GAITÁN PULIDO**

Incorpórese un nuevo artículo en el proyecto de ley, que quedará así:

**ARTICULO XX.** No podrán constituirse ZIDRES en territorios que comprendan, siquiera parcialmente, áreas de manejo especial en materia ambiental.

**PROPOSICIÓN**

Por lo anteriormente expuesto solicitamos a los miembros de la Comisión Quinta de la H. Cámara de Representantes, acoger el presente informe de Subcomisión de estudio encomendado por la Mesa Directiva con relación al Proyecto de Ley N° 223 de 2015 Cámara.

*Alfredo Guillermo Molina Triana*  
**ALFREDO GUILLERMO MOLINA TRIANA**  
 Representante a la Cámara

*Ángel María Gaitán Pulido*  
**ÁNGEL MARIA GAITÁN PULIDO**  
 Representante a la Cámara

*Rubén Darío Molano Piñeros*  
**RUBÉN DARIÓ MOLANO PIÑEROS**  
 Representante a la Cámara

*Ciro Fernández Núñez*  
**CIRO FERNÁNDEZ NÚÑEZ**  
 Representante a la Cámara

*Flora Perdomo Andrade*  
**FLORA PERDOMO ANDRADE**  
 Representante a la Cámara

*Fernando Sierra Ramos*  
**FERNANDO SIERRA RAMOS**  
 Representante a la Cámara

*Luciano Grisales*  
**LUCIANO GRISALES**  
 Representante a la Cámara

*Eduardo José Tous*  
**EDUARDO JOSE TOUS**  
 Representante a la Cámara

*Alonso Del Rio*  
**ALONSO DEL RIO**  
 Representante a la Cámara

CÁMARA DE REPRESENTANTES COMISIÓN QUINTA			
INFORME SUBCOMISIÓN "ZIDRES" Art. 1° 3°, 5°, 7°, 8°, 12°, 14° y 15°			
VOTACION			
SESIÓN DEL: <i>Junio 03 de 2015</i>			
VOTACION: <i>PL. 223 de 2015 (C)</i>			
REPRESENTANTE	BANCADA	SI	NO
ASPRILLA REYES INTI RAJL	PV	✓	
CURE CORCIONE KAREN VIOLETTE	CR		
DEL RIO CABARCAS ALONSO JOSE	U	✓	
ECHERRY ALVARAN NICOLAS ALBEIRO	C	✓	
FERNANDEZ NUÑEZ CIRO	CR	✓	
GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	L	✓	
GALLARDO ARCHBOLD JULIO	C		
GARCIA RODRIGUEZ ALEXANDER	U		
GRISALES LONDOÑO LUCIANO	L	✓	
LOZANO DE LA OSSA FRAKLIN DEL CRISTO	OC	✓	
MOLANO PIÑEROS RUBENDARIO	CD	✓	
MOLINA TRIANA ALFREDO GUILLERMO	U	✓	
OROSORTIZ NERY	U		
PERDOMO ANDRADE FLORA	L	✓	
PIZO MAZABUEL CRISANTO	L	✓	
RODRIGUEZ MERCHAN MARCO SERGIO	L	✓	
SIERRA RAMOS FERNANDO	CD	✓	
TOUS DE LA OSSA EDUARDO JOSE	U	✓	
YEPES ALZATE ARTURO	C	✓	

*total votos 14*

*constancia Art 9°*

**PROPOSICIÓN No. —**

Modificar el artículo 9° del proyecto de ley 223 de 2015 Cámara "Por la cual se ordena y se desarrollan las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, ZIDRES", el cual quedara así:

**Artículo 9.** De los campesinos propietarios asociados. El ejecutor del proyecto aprobado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá asociarse con los propietarios de predios geográficamente ubicados dentro de las ZIDRES, hasta completar el área requerida para el proyecto productivo, sin que se supere la Unidad Agrícola Familiar (UAF) definida para la respectiva zona.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en compañía del Ministerio Público, vigilarán el proceso vinculación del trabajador agrario al proyecto como asociado.

Cordialmente,

**INTI RAÚL ASPRILLA REYES**  
 Representante a la Cámara por Bogotá  
 Partido Alianza Verde

*Junio 3/2015*

**INTI RAÚL ASPRILLA REYES**  
 Representante a la Cámara Bogotá  
 Carrera 7 No. 3-58  
 Edificio Nuevo del Congreso  
 Cds: 537 B - 517B, Tels: 882 3574 Fax: 882 5373

*R*

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN QUINTA**

"ZIDRES" Art. 9°

**VOTACION**

SESIÓN DEL: *Junio 03 de 2015.*

VOTACION: *P/223 de 2015(c)*

REPRESENTANTE	BANCADA	SI	NO
ASPRILLA REYES INTI RAUL	PV		✓
CURE CORCIONE KAREN VIOLETTE	CR		
DEL RIO CABARCAS ALONSO JOSE	U	✓	
ECHVERRY ALVARAN NICCLAS ALBEIRO	C	✓	
FERNANDEZ NUÑEZ CIRO	CR	✓	
GAITAN PULIDO ANGEL MARA	L	✓	
GALLARDO ARCHBOLD JULIO	C		
GARCIA RODRIGUEZ ALEXANDER	U		
GRISALES LONDOÑO LUCIANO	L	✓	
LOZANO DE LA OSSA FRANKLIN DEL CRISTO	OC	✓	
MOLANO PIÑEROS RUBEN DARIO	CD	✓	
MOLINA TRIANA ALFREDO GUILLERMO	U	✓	
OROS CRITZ NERY	U		
PERDOMO ANDRADE FLORA	L	✓	
PIZO MAZABUEL CRISANTO	L	✓	
RODRIGUEZ MERCHAN MARCO SERGIO	L		
SERRA RAMOS FERNANDO	CD	✓	
TOUS DE LA OSSA EDUARDO JOSE	U	✓	
YEPES ALZATE ARTURO	C	✓	

*votación 13 1*

**CÁMARA DE REPRESENTANTES  
COMISIÓN QUINTA**

"NEGADA"  
Proposición Art 1° de Inti Asprilla  
"ZIDRES"

**VOTACION**

SESIÓN DEL: *Junio 03 de 2015.*

VOTACION: *PL. 223/2015(c).*

REPRESENTANTE	BANCADA	SI	NO
ASPRILLA REYES INTI RAUL	PV	✓	
CURE CORCIONE KAREN VIOLETTE	CR		
DEL RIO CABARCAS ALONSO JOSE	U		✓
ECHVERRY ALVARAN NICOLAS ALBEIRO	C		✓
FERNANDEZ NUÑEZ CIRO	CR		✓
GAITAN PULIDO ANGEL MARIA	L		✓
GALLARDO ARCHBOLD JULIO	C		
GARCIA RODRIGUEZ ALEXANDER	U		
GRISALES LONDOÑO LUCIANO	L		✓
LOZANO DE LA OSSA FRANKLIN DEL CRISTO	OC		✓
MOLANO PIÑEROS RUBEN DARIO	CD		✓
MOLINA TRIANA ALFREDO GUILLERMO	U		✓
OROS CRITZ NERY	U		
PERDOMO ANDRADE FLORA	L		✓
PIZO MAZABUEL CRISANTO	L		✓
RODRIGUEZ MERCHAN MARCO SERGIO	L		
SERRA RAMOS FERNANDO	CD		✓
TOUS DE LA OSSA EDUARDO JOSE	U		✓
YEPES ALZATE ARTURO	C		✓

*1 13*